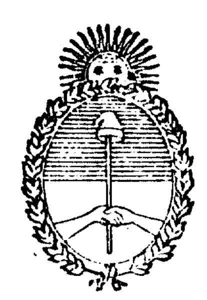
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION

Buenos Aires, miércoles 11 de julio de 1979

NUMERO
24.203
AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal

Avda. Santa Fe 1650
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1654 y 42 - 1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 250.-

SUMARIO

Pág.

ACTIVIDADES NAUTICO-DEPORTIVAS
DECRETO Nº 1.553|79
Apruébanse las Normas de procedimiento para las Contravenciones náutico-deportivas 3

ADHESIONES OFICIALES
DECRETO Nº 1.573|79
Declárase de interés nacional la realización de una reunión plenaria 2
DECRETO Nº 1.584|79
Declárase de interés nacional un Congreso 3
DECRETO Nº 1.589|79
Declárase de interés nacional la realización de una conferencia 3

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
DECRETO Nº 1.568|79
Institúyese, para el personal que participe en las tareas de análisis, formulación y elaboración del Presupuesto General de la Administración Nacional y sus modificaciones, una Compensación Anual por Servicios Especiales 3

ARMAS Y EXPLOSIVOS
DECRETO Nº 1.554|79
Sustitúyese un artículo del Decreto Nº 395|75 2

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DECRETO Nº 1.574|79
Designaciones 5
DECRETO Nº 1.575|79
Designaciones 5

COMBUSTIBLES
RESOLUCION Nº 176|79
Fíjanse los precios de venta de los combustibles usados en las usinas térmicas 14

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS
DECRETO Nº 1.576|79
Confiérese una condecoración 5
DECRETO Nº 1.578|79
Autorízase a un Comisario Inspector a aceptar una condecoración 6

CONVENIOS INTERNACIONALES
LEY Nº 22.026
Apruébase un convenio, entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Venezuela 2

CULTURA
DECRETO Nº 1.586|79
Institúyese el día del Teatro Nacional 6

HIDROCARBUROS
RESOLUCION Nº 178|79
Fíjanse los valores básicos para la compensación del petróleo 15

IMPORTACIONES
DECRETO Nº 1.570|79
Establécese el pago de los derechos de importación para diversos productos 9

IMPORTACIONES
DECRETO Nº 1.571|79
Establécese la sujeción al pago de los derechos de importación para mercaderías de origen americano 8

INVERSIONES
DECRETO Nº 1.572|79
Apruébase una inversión extranjera 6

INVERSIONES EXTRANJERAS
DECRETO Nº 1.567|79
Apruébase una inversión extranjera 6

LICEOS MILITARES
DECRETO Nº 1.552|79
Liceo Naval Militar "Doctor Don Francisco de Gurruchaga". Apruébase el Plan de Estudios, el Sistema de Programación y el Régimen de Equivalencias 12

MERCADOS NACIONALES
RESOLUCION Nº 90|79
Mercado Nacional de Hacienda. Suspéndese transitoriamente el otorgamiento de nuevas inscripciones para actuar como consignatario de ganado en pie 15

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO
DECRETO Nº 1.583|79
Ministerio de Cultura y Educación. Interinato 7
DECRETO Nº 1.606|79
Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales. Subsecretaría de Comercio Interior. Designase 7
DECRETO Nº 1.607|79
Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica. Subsecretaría de Cuestiones Institucionales. Designación 7

ORGANISMOS DEL ESTADO
DECRETO Nº 1.564|79
Ministerio de Bienestar Social. Subsecretaría de Turismo. Designación 7

PETROLEO
RESOLUCION Nº 175|79
Fíjanse los nuevos precios de venta de los subproductos derivados del petróleo 15

SERVICIO EXTERIOR
DECRETO Nº 1.523|79
Sustitúyese a partir del 1º de julio de 1979, el Anexo 1 del Decreto Nº 3.163|78 7
DECRETO Nº 1.600|79
Designación 8
DECRETO Nº 1.601|79
Designación 8
DECRETO Nº 1.602|79
Traslado 8
DECRETO Nº 1.603|79
Designación 8

TRABAJO
DECRETO Nº 1.588|79
Apruébanse las reformas introducidas a la convención colectiva de trabajo Nº 118|75 8

UNIVERSIDADES
DECRETO Nº 1.582|79
Universidad Nacional de Salta. Designaciones 8
DECRETO Nº 1.585|79
Universidad Nacional de Rosario. Facultad de Derecho. Renuncia 8
DECRETO Nº 1.587|79
Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Ciencias Médicas. Designación 8

Sumario Numérico

LEY:
22.026 Convenios Internacionales.

DECRETOS:
1.523|79 Servicio Exterior.
1.552|79 Liceos Militares.
1.553|79 Actividades Náutico-Deportivas.
1.554|79 Armas y Explosivos.
1.564|79 Organismos del Estado.
1.567|79 Inversiones Extranjeras.
1.568|79 Administración Pública Nacional.
1.570|79 Importaciones.
1.571|79 Importaciones.
1.572|79 Inversiones.
1.573|79 Adhesiones Oficiales.
1.574|79 Colegio de Escribanos.
1.575|79 Colegio de Escribanos.
1.576|79 Condecoraciones y Títulos Honoríficos.
1.578|79 Condecoraciones y Títulos Honoríficos.
1.582|79 Universidades.
1.583|79 Ministerios y Secretarías de Estado.
1.584|79 Adhesiones Oficiales.
1.585|79 Universidades.
1.586|79 Cultura.
1.587|79 Universidades.
1.588|79 Trabajo.
1.589|79 Adhesiones Oficiales.
1.600|79 Servicio Exterior.
1.601|79 Servicio Exterior.
1.602|79 Servicio Exterior.
1.603|79 Servicio Exterior.
1.606|79 Ministerios y Secretarías de Estado.
1.607|79 Ministerios y Secretarías de Estado.

RESOLUCIONES:
90|79 Mercados Nacionales.
175|79 Petróleo.
176|79 Combustibles.
178|79 Hidrocarburos.

DECRETOS SINTETIZADOS 14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS 16

CONCURSOS
Anteriores 17

REMATES OFICIALES
Anteriores 17

AVISOS OFICIALES
Anteriores 17

LICITACIONES
Nuevas 18
Anteriores 19

LICITACIONES VARIAS
Anteriores 21


19790711



LEYES

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase un convenio, entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Venezuela.

Buenos Aires, 26 de junio de 1979.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley aprobatoria del "Convenio básico entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Venezuela sobre cooperación económica, industrial, tecnológica y comercial", suscripto en la ciudad de Caracas el día 13 de mayo de 1977.

Por el referido Convenio las Partes asumen el compromiso de promover la cooperación en las áreas mencionadas en su título, para lo cual procurarán conocer sus recíprocas previsiones de largo plazo y apoyarán las iniciativas que tiendan a la celebración de acuerdos complementarios entre ambos Gobiernos y contratos entre organismos y empresas de los dos Estados, asimismo favorecerán el mutuo intercambio de conocimientos técnicos.

Se determinan también los sectores o subsectores económicos que serán prioritarios —sin que se los considere excluyentes— para desarrollar la cooperación que se propicia.

Para posibilitar el eficaz cumplimiento del Convenio, se acuerda establecer un sistema de control global de la cooperación pactada. Además, se crearán grupos mixtos de trabajo — integrados por representantes de los dos Gobiernos y de los sectores económicos interesados en la materia de que se trate— que se reunirán conforme al interés recíproco y examinarán las propuestas de cada Parte.

La sanción y promulgación del adjunto proyecto de Ley hará posible la pronta entrada en vigor del Convenio mencionado que, al intensificar las relaciones económicas entre Argentina y Venezuela, sobre la base de la equidad y el beneficio mutuo, contribuirá a acelerar el proceso de desarrollo en que están empeñados los pueblos de ambos países.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.
Juan R. Llerena Amadeo.

LEY Nº 22.026

Buenos Aires, 3 de julio de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio básico entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Venezuela sobre cooperación económica, industrial, tecnológica y comercial", suscripto en la ciudad de Caracas el día 13 de mayo de 1977, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.
Juan R. Llerena Amadeo.

CONVENIO BASICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA SOBRE COOPERACION ECONOMICA, INDUSTRIAL, TECNOLOGICA Y COMERCIAL

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Venezuela,

Animados por el deseo de fortalecer los lazos tradicionales de amistad que unen a los pueblos argentino y venezolano,

Considerando la importancia primordial de la cooperación para la intensificación de las relaciones entre los dos países, sobre la base de la equidad y el beneficio mutuo,

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1º

Las Partes Contratantes se comprometen a favorecer el desarrollo de la cooperación económica, industrial y tecnológica, así como el intercambio comercial entre los dos países.

ARTICULO 2º

Las Partes Contratantes reconocen el interés de llegar a un mejor conocimiento recíproco de sus previsiones a largo plazo para favorecer el desarrollo de la cooperación y el intercambio entre los dos países.

ARTICULO 3º

Con el objeto de consolidar los lazos de cooperación e intercambio entre los dos países, las Partes Contratantes fomentarán las iniciativas para la conclusión y perfeccionamiento de contratos y acuerdos entre los organismos y empresas de los dos países, con miras a satisfacer las exigencias de sus respectivos mercados y también, de ser el caso, del mercado regional y otras áreas.

Con igual propósito promoverán el intercambio de informaciones y contactos técnicos entre las instituciones económicas y tecnológicas de los dos países.

ARTICULO 4º

Las Partes Contratantes consideran, teniendo en cuenta el potencial económico de ambos países, que existen importantes posibilidades de cooperación económica, industrial y tecnológica, así como de intercambio comercial, comportando un interés común, particularmente los sectores o subsectores siguientes:

Agricultura y Agroindustria
Ganadería
Minería
Hidrocarburos
Industria Automotriz
Siderurgia
Petroquímica
Metalurgia Liviana
Industria Naval

Las Partes Contratantes considerarán la oportunidad y conveniencia de identificar e incluir nuevos sectores de cooperación e intercambio comercial. De igual manera, se advierten posibilidades de cooperación tecnológica entre los institutos especializados para tal fin en los dos países.

ARTICULO 5º

Para asegurar la realización del presente Convenio en las mejores condiciones y en función de los sectores señalados en el artículo anterior, se establecerá, por vía diplomática, un mecanismo de coordinación, consulta y evaluación general de la cooperación.

Además se establecerá, por intermedio de los organismos correspondientes, grupos mixtos de trabajo, de conformidad con los sectores señalados en el Convenio.

Cada grupo de trabajo a que se refiere el párrafo anterior estará presidido por un representante de cada Parte Contratante e integrado por representantes de las entidades que conforman el sector respectivo.

Cada grupo funcionará de la manera siguiente:

1. Se reunirá según las mutuas conveniencias.
2. Estará facultado para examinar las propuestas de ambas Partes Contratantes.

Los grupos de trabajo someterán sus informes de progreso y el resultado de los trabajos al Instituto de Comercio Exterior por la Parte venezolana y a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales por la Parte argentina, los cuales quedan designados para cuidar la ejecución del presente Convenio.

ARTICULO 6º

La cooperación a que se refiere el presente Convenio se realizará sin perjuicio de los compromisos internacionales adquiridos por las dos Partes Contratantes y de conformidad con las normas internas vigentes que rigen la celebración de contratos en ambos países.

ARTICULO 7º

Las Partes Contratantes, en caso de que sea necesario y en el marco del presente Convenio, concertarán entre sí acuerdos complementarios y para instrumentar programas o proyectos específicos.

ARTICULO 8º

El presente Convenio se aplicará provisionalmente desde el día de su firma. Cada Parte Contratante notificará a la otra, para su entrada definitiva en vigor, del cumplimiento de los requisitos constitucionales previstos en su país. Dicha entrada en vigor será en la fecha de recepción de la última notificación.

El presente Convenio tendrá una duración de tres años a partir del momento de entrada en vigor y se renovará automáticamente por períodos anuales, a menos que una de las Partes Contratantes manifieste a la otra, por escrito, su decisión de denunciarlo, seis meses antes de la expiración de cada período anual.

Hecho en Caracas a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete, en dos ejemplares originales del mismo tenor, igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina, José María Klix, Brigadier Mayor (R.E.), Ministro de Defensa e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Por el Gobierno de la República de Venezuela, Ramón Escovar Salom, Ministro de Relaciones Exteriores.



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la realización de una reunión plenaria.

DECRETO Nº 1.573

Bs. As., 3/7/79

VISTO la nota de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Redactora del Código Penal Tipo para Latinoamérica, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 22 de julio y 2 de agosto del corriente año, se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires la XII Reunión Plenaria para la Comisión Redactora del Código Penal Tipo para Latinoamérica.

Que a dicho evento concurrirán representantes de los países de América del Sur, Centroamérica, España y Portugal, con el objeto de continuar aunando criterios orientados hacia la sanción de normas penales uniformes que contribuyan a combatir de modo eficaz las diversas manifestaciones de la delincuencia.

Que frente a los importantes temas objetos de las deliberaciones, cabe declarar de interés nacional el mencionado Congreso, dotándolo de medios y recursos que aseguren el pleno éxito de la reunión.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase de interés Nacional la realización de la XII Reunión Plenaria para la Comisión Redactora del Código Penal Tipo que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 22 de julio y 2 de agosto del corriente año.

Art. 2º. — Créase en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación la Comisión Organizadora de la XII Reunión Plenaria para la Comisión Redactora del Código Penal Tipo para Latinoamérica, la que estará integrada por el Director General de Administración del Ministerio de Justicia, Doctor José María Ugarte, en carácter de Presidente, el doctor Vicente A. Bustos, como Secretario, y los doctores Julián Jorge Nicolás Kent y Julio José Martínez Vivot, en carácter de Vocales, la que tendrá a su cargo la organización de dicho evento, quedando facultada para adoptar las medidas que fueren necesarias a tales efectos.

Art. 3º. — El Presidente de la Comisión Organizadora de la XII Reunión Plenaria para la Comisión Redactora del Código Penal Tipo para Latinoamérica, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Contratar directamente en materia de adquisiciones, prestaciones y locaciones de servicios, gastos, inversiones y toda otra erogación necesaria a las finalidades de la reunión.
b) Contratar el personal necesario para la realización del evento de acuerdo con la práctica, usos y costumbres seguidas en la ejecución de reuniones de carácter internacional.
c) Fijar las retribuciones por viáticos, gastos de comida, movilidad y toda otra compensación que se estime imprescindible para el mejor logro de los objetivos de la reunión.
d) Liquidar y abonar contra entrega, previa conformidad, las provisiones, prestaciones y compensaciones determinadas en los incisos que anteceden.

Art. 4º. — A efectos de posibilitar el cumplimiento de las atribuciones establecidas por el artículo 3º exceptúase a la Comisión Organizadora de la XII Reunión Plenaria para la Comisión Redactora del Código Penal Tipo para Latinoamérica del cumplimiento de las normas reglamentarias aprobadas por el Decreto Nº 5.720/72.

Art. 5º. — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, transferirá al Presidente de la Comisión Organizadora creada por el artículo 2º, la suma de ciento veinte millones de pesos ($ 120.000.000.—), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, para la atención de los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto. Tales fondos serán movilizados a través de una cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina la que girará por menos con dos (2) firmas.

Art. 6º. — Facúltase al Ministro de Justicia de la Nación a adoptar todas las medidas que fueren necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto y en especial aquellas que tiendan a facilitar los trámites administrativos pertinentes, pudiendo conducir y resolver las cuestiones interadministrativas que se produzcan en base a los principios de economía, celeridad y eficiencia, quedando asimismo facultado para delegar las funciones que aquí se explicitan, interpretar las disposiciones del presente decreto y dictar las normas complementarias que fueren imprescindibles.

Art. 7º. — Como consecuencia de lo establecido por el presente decreto, modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979 aprobado por la Ley Nº 21.951 y distribuido por el decreto Nº 1.180 del 24 de mayo de 1979, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa a este artículo.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

ARMAS Y EXPLOSIVOS

Sustitúyese un artículo del Decreto 395/75.

DECRETO Nº 1.554

Bs. As., 3/7/79

VISTO lo prescripto en el artículo Nº 70 del Anexo I al Decreto Nº 395/75 y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente agilizar los trámites a cumplimentar para darle destino final al armamento expropiado, incautado, abandonado o decomisado, a fin de evitar que permanezcan en depósito un tiempo mayor al prudente, obligando a adoptar medidas de seguridad adicionales.

Que es necesario aliviar al Poder Ejecutivo Nacional de la tarea que imponen actos como los descriptos que no siendo intrínsecamente importantes tienen una regular periodicidad.

Que la facultad de disponer el destino final del armamento aludido puede ser asumida por el Señor Ministro de Defensa no existiendo obstáculo legal alguno.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyase el artículo 70 de la Reglamentación de la Ley Nacional de Armas y Explosivos aprobada por Decreto Nº 395 del 20 de febrero de 1975, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 70 — El Ministro de Defensa dispondrá, a propuesta del Registro Nacional de Armas, la forma en que se distribuirá el material expropiado, incautado, abandonado o decomisado. Serán beneficiarios de tal distribución las Fuerzas Armadas, Policías de Seguridad, Asociaciones de Tiro reconocidas o Museos conforme a las características del material. En caso de que así lo aconsejara el Registro Nacional de Armas, el Ministro de Defensa podrá disponer la destrucción del material".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional un Congreso.

DECRETO
Nº 1.584
Bs. As., 3|6|79.

VISTO el Expediente Nº 445|78 de la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología, vinculado a la solicitud de que sea declarado de interés nacional el V Congreso Hispano Argentino de Ortopedia y Traumatología que organiza la Sociedad Argentina de Ortopedia y Traumatología y se llevará a cabo en el Centro de Congresos del Teatro Municipal General San Martín en la ciudad de Buenos Aires entre los días 15 al 19 de octubre de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Congreso reunirá a numerosos y destacados científicos nacionales y extranjeros.

Que el Congreso en cuestión promoverá una enseñanza de post-grado para los jóvenes especialistas en la materia.

Que la realización del Congreso antes referido cuenta con el auspicio de organismos oficiales, interesados en la materia de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el V Congreso Hispano Argentino de Ortopedia y Traumatología que organiza la Sociedad Argentina de Ortopedia y Traumatología a realizarse en el Centro de Congresos del Teatro Municipal General San Martín en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 15 al 19 de octubre de 1979.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo precedente no significará erogación alguna por parte de entidades del Estado Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan F. Llerena Amadeo.
Carlos W. Pastor.

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la realización de una conferencia.

DECRETO
Nº 1.589
Bs. As., 3|7|79

VISTO el Expediente Nº 18.278 del registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación por el cual se solicita, que por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, se declare de interés nacional la realización en la ciudad de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 26 de noviembre y el 1º de diciembre de 1979, de la Conferencia de Superintendentes de Seguros de Latinoamérica; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de celebrarse durante el año 1974 la Mesa Redonda de Superintendentes de Seguros Latinoamericanos en Santiago de Chile, organizada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) con la colaboración de la CEPAL y financiada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se obtuvieron resultados ampliamente positivos.

Que las conclusiones a que se arribara en dicha oportunidad han puesto de relieve el interés que representa una cooperación regional en el campo de la supervisión de seguros, resolviendo designar como centro de coordinación y contacto a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Que la Conferencia de Superintendentes de Seguros de Latinoamérica que se realizará bajo los auspicios y con ayuda de los mecanismos que han sido puestos a disposición para la celebración de la Mesa Redonda de dichos funcionarios en el año 1974, posibilitará el análisis de las funciones gubernamentales de supervisión y política de seguros.

Que en este sentido cabe destacar el control de las empresas, con vistas a la protección del asegurado y a la disciplina del mercado nacional, el asesoramiento en la formulación de la política de seguros que convenga a los intereses nacionales en su conjunto, tales como estructura de los mercados, inversiones, entre otros objetivos y, la necesidad y posibilidad de cooperación entre las entidades de seguros de la región.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización de la Conferencia de Superintendentes de Seguros de Latinoamérica, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 26 de noviembre y el 1º de diciembre de 1979.

Art. 2º — Las distintas jurisdicciones de la Administración Nacional brindarán el apoyo y colaboración necesarias y acordarán los trámites y facilidades especiales o de excepción que correspondieren para el logro de los propósitos del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Institúyese, para el personal que participe en las tareas de análisis, formulación y elaboración del Presupuesto General de la Administración Nacional y sus modificaciones, una Compensación Anual por Servicios Especiales.

DECRETO
Nº 1.568
Bs. As., 3|7|79.

VISTO el Decreto Nº 2.964 del 1º de diciembre de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del mismo determina que el Ministerio de Economía deberá elevar un proyecto de régimen estable que compense las mayores exigencias de servicio del personal que participa en las tareas de análisis, formulación y elaboración del Presupuesto General de la Administración Nacional y sus modificaciones.

Que tal como se señala en los considerandos del decreto citado dicho personal desarrolla una actividad que le demanda el cumplimiento de especiales condiciones de trabajo.

Que el régimen que se propicia da carácter orgánico y permanente a la compensación monetaria que tradicionalmente asignaba el Secretario de Estado de Hacienda, destinada a reconocer el esfuerzo extraordinario a que se alude en los dos primeros considerandos, en función de la autorización que anualmente se le otorgaba para distribuir con tal fin determinados montos incluidos en la Partida Principal 1.150 - Servicios Extraordinarios del Inciso 11 - Personal.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete conforme con lo determinado por la Ley Nº 18.753.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese, para el personal que participe en las tareas de análisis, formulación y elaboración del Presupuesto General de la Administración Nacional y sus modificaciones una Compensación Anual por Servicios Especiales.

Art. 2º — El monto máximo a asignar a cada agente, en carácter de Compensación Anual por Servicios Especiales, no podrá exceder de la suma que resulte de aplicar el coeficiente cuarenta centésimos (0,40) al importe percibido o a percibir por el mismo durante el ejercicio, en concepto de Asignación de la Categoría. En los casos de agentes que se encuentren subrogando cargos de mayor jerarquía, en los términos del Decreto Nº 3.554 del 30 de diciembre de 1976, a los efectos de la determinación del monto de la compensación anual se considerará, por el período de que se trate, el importe que le hubiera correspondido percibir de acuerdo con la asignación de la categoría del cargo que subroga.

Art. 3º — La compensación que se instituye por el presente decreto será otorgada anualmente, con criterio rigurosamente selectivo, por el Secretario de Estado de Hacienda. Los criterios de selección que se aplicarán, deberán ponderar como mínimo los siguientes conceptos:

1º) La dedicación demandada por los esfuerzos extraordinarios llevados a cabo al realizar tareas en días sábados, domingos, no hábiles y más allá de los horarios normales de labor.

2º) La eficiencia puesta de manifiesto en el cumplimiento de las tareas asignadas.

3º) La participación directa del agente en las tareas de análisis, formulación y elaboración del Presupuesto General de la Administración Nacional y sus modificaciones.

4º) La capacidad técnica que posea el agente para el desarrollo de las tareas inherentes a las funciones que le son encomendadas.

5º) La realización de tareas principales, entendiendo por tales las que demanden análisis, aplicación de técnicas presupuestarias y toma de decisiones o tareas de apoyo de carácter rutinario.

Art. 4º — La percepción de la compensación que se establece por el presente decreto, absorberá los importes que en concepto de Adicional Individual Selectivo instituido por los Decretos Nros. 3.859|77 y 967|78, pudieran haberle correspondido al agente con imputación al ejercicio de que se trate.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida Principal 1.150 - Servicios Extraordinarios correspondientes al Programa 002 - Reglamentación y Aplicación de la Política Fiscal de la Jurisdicción 52 - Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ACTIVIDADES NAUTICO-DEPORTIVAS

Apruébanse las Normas de procedimiento para las Contravenciones náutico-deportivas.

DECRETO
Nº 1.553
Bs. As., 3|7|79.

VISTO que la Prefectura Naval Argentina utiliza el procedimiento escrito para el juzgamiento de las contravenciones náutico-deportivas cometidas en ámbito de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que el referido procedimiento adolece de la debida celeridad que debe imprimirse en todo juzgamiento de carácter contravencional, situación agravada por el constante aumento de las contravenciones náutico-deportivas.

Que en virtud a ello se considera oportuno la adopción de medidas tendientes a agilizar su juzgamiento, eliminándose trámites procesales superfluos y onerosos.

Que para cumplimentar esa finalidad es necesario implantar un sistema oral y breve, sin perjuicio de dejar a salvo el derecho de defensa del imputado, conforme el principio y reglas del debido proceso de Ley.

Que el procedimiento indicado imprimirá un ritmo más dinámico y eficaz en el tratamiento de las contravenciones y producirá un mejor ordenamiento en las actividades náutico-deportivas, lográndose en consecuencia por parte de los responsables un mayor acatamiento a las normas que rigen la materia.

Que las facultades jurisdiccionales serán ejercidas por los Jefes de Prefectura, Subprefecturas y Destaca-

mentos Reforzados cuando corresponda dictar resolución de apercibimiento, multa o suspensión de navegar siendo facultad del prefecto Nacional Naval disponer la cancelación de respectiva habilitación.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las normas para las Contravenciones náutico-deportivas que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto, el que entrará a regir a partir de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
Alberto Rodríguez Varela.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRAVENCIONES NAUTICO - DEPORTIVAS

Anexo I

CAPITULO I

Disposiciones generales.

Artículo 1º — Las disposiciones generales y de procedimiento de esta Reglamentación se aplicarán a las faltas previstas en el Título 4 Capítulo 2 del REGINAVE (Del régimen de las Actividades Náutico-Deportivas); Capítulo III del Decreto 3714/60 y en todo otro ordenamiento relacionado con las actividades náutico-deportivas que se establezca en el futuro.

Artículo 2º — Las Normas de Procedimiento en lo Contravencional del REGINAVE serán supletoriamente aplicables en cuanto no se opongan a la presente reglamentación.

Artículo 3º — Nadie puede ser sancionado sí no una sola vez por el mismo hecho.

Artículo 4º — En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado.

Artículo 5º — El obrar culposo es suficiente para que una falta sea punible.

Artículo 6º — La tentativa no es punible.

Artículo 7º — Las personas de existencia ideal podrán ser responsabilizadas por las faltas que cometan sus agentes y personas que actúan en su nombre, sin perjuicio de la responsabilidad que a éstas pudiera corresponder. Estas reglas serán de aplicación también a las personas de existencia visible. Las personas de existencia ideal podrán ser representadas en el juicio de faltas por terceros con poder suficiente.

Artículo 8º — Las sanciones previstas en el presente ordenamiento son apercibimiento, multa, suspensión y cancelación de la habilitación.

Artículo 9º — Las sanciones se graduarán según las circunstancias, naturaleza y gravedad de las contravenciones, así como las condiciones personales y los antecedentes del infractor.

Artículo 10. — Cuando un hecho cayere bajo más de una sanción contravencional, se aplicará solamente la que fija pena mayor. Cuando ocurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de sanción, la sanción aplicable tendrá como mínimo, la menor de la sanción mayor y como máximo la suma resultante de la acumulación de las sanciones correspondientes a los diversos hechos. Sin embargo, esta suma no podrá exceder del máximo establecido para la especie de pena de que se trate. Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con sanciones de distinta naturaleza, se aplicará la sanción más grave, teniendo en cuenta las contravenciones de sanción menor.

Artículo 11. — Considérase reincidente al que en el ámbito jurisdiccional de una misma Prefectura de Zona incurra nuevamente en contravención cualquiera sea su naturaleza, dentro de los siguientes términos:

a) Apercibimiento y multas: dentro de los noventa (90) días;
b) Suspensión dentro del doble de tiempo de la sanción impuesta;
c) Estos términos se cuentan desde la fecha en que la sanción se encuentra firme.

En caso de reincidencia, la escala sancionatoria se agravará en un cincuenta por ciento del mínimo y del máximo, la que no podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trata.

Artículo 12. — La acción o la sanción se extinguen:

a) Por la muerte del imputado o sancionado;
b) Por la prescripción.

Artículo 13. — La acción prescribe a los dos años de producido el hecho.

La sanción prescribe a los dos años de notificada la resolución firme condenatoria del sancionado.

CAPITULO II

Jurisdicción y Competencia

Artículo 14. — La jurisdicción será ejercida por el Prefecto Nacional Naval, cuando por la naturaleza de la contravención correspondiere cancelación de la habilitación del infractor.

La jurisdicción será ejercida por los Jefes de Prefecturas, Subprefecturas y Destacamentos Reforzados, cuando por la naturaleza de la contravención correspondiere suspensión de la habilitación; multa y apercibimiento.

Artículo 15. — Serán competentes para entender en las contravenciones previstas en el Artículo 1º, los Jefes de Dependencias en cuyo ámbito jurisdiccional se cometa la contravención o donde tuviera su asiento la embarcación que haya intervenido en la contravención.

El Prefecto Nacional Naval resolverá las cuestiones de competencia que se plantean entre los Jefes de Prefecturas, Subprefecturas y Destacamentos Reforzados.

La competencia es improrrogable.

Artículo 16. — En todos los casos los Jefes de Prefecturas, Subprefecturas y Destacamentos Reforzados serán los funcionarios competentes para la instrucción de las actuaciones.

Cuando se diera la situación prevista en el primer párrafo del Artículo 14, las actuaciones deberán ser elevadas al Señor Prefecto Nacional Naval para su resolución.

Artículo 17. — Los funcionarios citados en el Artículo 14 no podrán ser recusados sin causa. Sólo podrán serlo por las causas enumeradas en el Artículo 75 del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal. Los que se encuentran en algunos de los casos allí previstos se inhibirán de oficio del conocimiento de la causa respectiva, debiendo entender en dicha causa el funcionario que le sigue inmediatamente en el orden jerárquico.

CAPITULO III

De los actos iniciales

Artículo 18. — Las contravenciones a que se refiere el artículo 1º, darán lugar a una acción pública que será promovida de oficio por la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 19. — El personal de la Prefectura Naval Argentina que compruebe una contravención, labrará de inmediato —en lo posible en presencia del infractor y de testigos, si los hubiere— un acta que contendrá:

a) Lugar, fecha y hora de la comisión del hecho u omisión punible;
b) La naturaleza y circunstancias de los hechos y el nombre y/o características de las embarcaciones o elementos empleados para cometerlos;
c) El nombre y domicilio del imputado, si hubiese sido posible determinarlo;
d) El nombre y domicilio de los testigos, si los hubiere;
e) La disposición legal presuntamente infringida;
f) La firma del funcionario con aclaración de nombre y cargo.

Artículo 20. — El personal de la Prefectura Naval Argentina que compruebe la contravención emplazará al imputado, en su caso y en el mismo acto, para que comparezca personalmente a la dependencia competente dentro del tercer día hábil de labrada el acta, bajo apercibimiento de tener por acreditada la contravención, en caso de incomparecencia injustificada.

En el mismo acto, se entregará al presunto infractor, copia del acta con expresa mención de dicho emplazamiento.

Si ello no fuera posible, se le emplazará en alguna de las formas previstas en el Artículo 49, haciéndole conocer copia del acta labrada en oportunidad de comprobarse la contravención.

El plazo para comparecer correrá desde la fecha de la respectiva notificación.

Sin perjuicio de ello y si lo estimare necesario, el instructor podrá requerir la comparecencia del infractor con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 21. — Las actas labradas de conformidad con las prescripciones del Artículo 19 harán plena fe, salvo prueba fehaciente en contrario, constituyendo en tal supuesto elemento de juicio bastante para acreditar la culpabilidad del infractor.

Artículo 22. — El acta tendrá, respecto del personal interviniente, el carácter de declaración testimonial, por lo que la alteración maliciosa de los hechos o de las demás circunstancias que ella contenga, hará incurrir a su autor en los respectivos delitos del Código Penal.

CAPITULO IV

Del Proceso

Artículo 23. — El procedimiento será oral. Sólo por excepción y cuando el instructor lo considere conveniente, podrá aceptar la presentación de escritos o dejar constancia escrita de lo actuado.

Esta forma deberá ser admitida en los casos de incompetencia y recusación.

Artículo 24. — El instructor dará a conocer al imputado los antecedentes contenidos en las actuaciones y lo oirá personalmente, invitándolo a que haga su defensa en el acto. La prueba será ofrecida y producida en la misma audiencia. Si ello no fuere posible, el funcionario podrá disponer la realización de nuevas audiencias. El Instructor requerirá los antecedentes del imputado y otras medidas para mejor proveer. En todos los casos se dará al imputado la oportunidad de controlar la sustanciación de las pruebas.

Artículo 25. — El Instructor desestimará sin más trámite toda prueba que sea manifiestamente improcedente o inoficiosa. Asimismo podrá desestimar aquellas que puedan ser sustituidas por otra u otras de más simple o breve sustanciación.

Artículo 26. — No se admitirá en caso alguno la acción de particulares ofendidos como querellantes.

Artículo 27. — Las declaraciones deberán ser concisas, concretándose al hecho de la contravención, sin excluir las circunstancias conducentes a la determinación de las reponsabilidades que correspondan.

Artículo 28. — Siempre que para apreciar o conocer algún hecho o circunstancia pertinente a la causa, fueren necesarios o convenientes conocimientos técnicos o especiales, la Instrucción, de oficio o a pedido del imputado, podrá ordenar un dictamen pericial mediante la intervención de personal técnico-profesional de la Prefectura.

Artículo 29. — Oído el imputado y sustanciada la prueba alegada en su descargo, el Instructor dictará resolución en el acto o, excepcionalmente dentro de los cinco días hábiles, salvo en los casos en que debe elevar los antecedentes al Prefecto Nacional Naval.

En este último supuesto, el Prefecto Nacional Naval dictará resolución dentro de los diez días hábiles de recibida la causa.

Artículo 30. — La resolución deberá contener:

a) Lugar y fecha en que se dicta;
b) La constancia de haberse oído al imputado;
c) La evaluación de los antecedentes del imputado;
d) Análisis sintético de las circunstancias de autos y de la prueba producida,
e) Fallo condenatorio o absolutorio respecto a cada uno de los imputados, individualizándolos;
f) Cita de las disposiciones legales infrigidas y de las que fundamentan el fallo;
g) En su caso, orden de secuestro de la licencia o título habilitante del infractor y la prohibición de navegar respecto de la embarcación utilizada para cometer la infracción.

Artículo 31. — Corresponderá sobreseer en la causa mediante resolución fundada, cuando:

a) El acta no se ajuste en lo esencial a lo establecido en el artículo 19;
b) Los hechos comprobados no constituyan contravención;
c) La prueba producida no sea suficiente para acreditar la contravención;
d) Probada la contravención, no sea posible individualizar el autor o responsable.

En los dos últimos supuestos, el sobreseimiento será provisional.

Artículo 32. — Para tener acreditada la contravención, bastará el íntimo convencimiento del Instructor, fundado en la apreciación de la prueba producida, de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

CAPITULO V

De las Medidas Precautorias

Artículo 33. — El Instructor podrá disponer la suspensión preventiva del infractor, en los siguientes casos:

a) Cuando por la naturaleza de los hechos y/o conducta del imputado, pudiere recaer la sanción de cancelación de la habilitación;
b) En el caso del artículo 37.

Artículo 34. — El Instructor podrá decretar la prohibición preventiva de navegar a las embarcaciones, en los siguientes casos:

a) Falta o insuficiencia de la documentación de a bordo, que comprometa la seguridad de la navegación, de los deportistas náuticos o que sirvan o apoyen y/o terceros.
b) Desobediencia manifiesta a las órdenes emanadas del personal de la

Prefectura referentes al tránsito o navegación;

c) En el caso del artículo 37.

Artículo 35. — Dispuesta la suspensión preventiva del infractor, la Instrucción la comunicará a los registros respectivos, para que se tome la nota correspondiente. En su caso, también se anotará la medida en el documento habilitante del infractor.

La prohibición de navegar será comunicada a las dependencias respectivas de la Prefectura Naval Argentina, clubes náuticos o guarderías donde tengan su asiento habitual las embarcaciones afectadas.

CAPITULO VI

De la Sanción de Multa, Destino y Actualización

Artículo 36. — Consentida o ejecutoriada la resolución que condena al pago de multa, ésta será oblada por el infractor dentro del tercer día hábil. El pago se efectuará mediante giro postal o bancario a nombre del Prefecto Nacional Naval —Cuenta Especial Item 819— "Producidos Varios" o bien en dinero efectivo, dejando constancia de ello en las actuaciones, contra entrega del respectivo recibo al infractor.

Artículo 37. — Vencido el plazo establecido en el artículo anterior y hasta tanto sea oblada la multa por él o los responsables, el Instructor podrá disponer la suspensión provisoria del infractor y/o la prohibición de navegar de la embarcación con la que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 38. — Sin perjuicio de las medidas establecidas en el artículo anterior, vencido el plazo previsto en el artículo 36 sin que se haya oblado la multa, el cobro de ésta se efectuará mediante el trámite de ejecución fiscal determinado por los artículos 604 y 605 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Constituirá título ejecutivo, la pertinente certificación de deuda expedida por el Prefecto Nacional Naval o por el funcionario que legítimamente lo reemplace.

Serán competentes los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal y los Juzgados Federales con jurisdicción en el lugar de la comisión de la contravención.

Artículo 39. — A los efectos de la aplicación de las sanciones de multa establecidas en las disposiciones legales previstas en el artículo 1º, delégase en el Comando en Jefe de la Armada, la facultad de actualizar el importe de las mismas a partir del día 1º de enero y 1º de julio de cada año, de acuerdo a la variación del índice general de precios mayoristas no agropecuarios que establezca el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para el período anterior.

CAPITULO VII

De los recursos

Artículo 40. — Podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Revocatoria;
b) Jerárquico;
c) De apelación;
d) Queja.

Artículo 41. — Serán inapelables las resoluciones que impongan la sanción de apercibimiento.

Artículo 42. — De las resoluciones de los Jefes de Prefecturas, Subprefecturas y Destacamentos Reforzados, podrá recurrirse por vía jerárquica por ante el Prefecto Nacional Naval dentro de los tres días de la notificación. Dicho recurso implicará además el de revocatoria por ante la misma autoridad que dictó el acto impugnado.

Artículo 43. — Contra las resoluciones del Prefecto Nacional Naval dictadas originariamente o por vía del recurso jerárquico citado, podrá recurrirse en apelación por ante la Cámara Nacional de Apelaciones —en lo Federal y Contencioso Administrativo— Sala de lo Contencioso Administrativo—, dentro de los cinco días de la notificación.

Dicho recurso implicará además, en las causas en que el Prefecto Nacional Naval hubiese dictado resolución originariamente, el recurso de revocatoria por ante su misma autoridad.

En las actuaciones que conozca el Prefecto Nacional Naval por vía de recurso jerárquico, se podrán disponer de oficio medidas de mejor proveer, con notificación del interesado.

El recurso de apelación comprende el de nulidad por defecto de la resolución.

Artículo 44. — Los recursos jerárquicos y de apelación serán interpuestos mediante la presentación de los escritos correspondientes ante la Instrucción, quien elevará lo actuado con nota de rigor al Superior, dentro de los dos días hábiles. Los recursos deberán interponerse con expresión fundada de agravios y se concederán:

a) Tratándose de sanción de multa, al solo efecto devolutivo, y previo pago de aquélla;

b) Con efecto suspensivo, repecto de las sanciones de suspensión y/o cancelación de la habilitación.

Artículo 45. — El recurso de queja procederá cuando el funcionario respectivo, deniegue el recurso jerárquico o de apelación, o para el supuesto de retardo de justicia.

En los casos de queja por recurso jerárquico o de apelación denegada, deberá interponerse ante la autoridad de alzada correspondiente, dentro de los dos días hábiles de notificada la denegatoria, acompañando copia simple de la resolución recurrida.

El recurso de queja por retardo de justicia solo será procedente, cuando el interesado haya requerido previamente y por escrito del funcionario respectivo, el pronto despacho de las actuaciones, sin que se haya dictado resolución al respecto dentro de los tres días hábiles subsiguientes.

Artículo 46. — Presentado en tiempo y forma el recurso de queja por denegación del recurso jerárquico, el Prefecto Nacional Naval requerirá las actuaciones de la Instrucción, quién las elevará para su pronunciamiento dentro de los dos días hábiles.

Declarado procedente el recurso, el Prefecto Nacional Naval conocerá directamente en la causa y dictará la resolución administrativa definitiva.

Cuando el recurso de queja fuere por apelación denegada, el Prefecto Nacional Naval deberá proceder a la remisión de las actuaciones dentro de los tres días hábiles de requerirlas el Tribunal de Alzada interviniente.

Declarado procedente el recurso, el Juez se avocará directamente a la causa y dictará resolución definitiva. En el supuesto de queja por retardo de justicia, declarado procedente el recurso, el Superior devolverá las actuaciones al funcionario respectivo, para que dicte resolución dentro de los cinco días hábiles de recibida la causa.

Artículo 47. — En caso de que se declare la nulidad de la resolución por vicios de procedimiento, el Instructor, previa audiencia del infractor, dictará nuevo pronunciamiento con arreglo a derecho. Si la nulidad proviniere de las formas de la resolución, el Instructor dictará nueva resolución. En ambos casos, intervendrá la misma autoridad que hubiere dictado la resolución declarada nula.

CAPITULO VIII

Disposiciones complementarias

Artículo 48. — Todos los propietarios o responsables de la conducción de las embarcaciones comprendidas dentro del artículo 1º, estarán obligados a denunciar y mantener actualizado su domicilio real en la dependencia jurisdiccional de la Prefectura Naval Argentina donde tenga asiento la embarcación.

En dichos domicilios serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos emergentes del procedimiento establecido en el presente decreto.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente, implicará para los responsables, la suspensión de las respectivas habilitaciones y en su caso la prohibición de navegar de la embarcación hasta tanto sea satisfecho dicho recaudo, lo que deberá hacerse constar en los legajos respectivos.

Artículo 49. — Las notificaciones, citaciones y emplazamientos se practicarán personalmente, por cédula y/o por cualquier otro medio fehaciente de los previstos en el título III, capítulo VI del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

En todos los casos las notificaciones deberán contener clara y expresamente, el nombre, apellido o designación de la persona a notificar y su domicilio; el funcionario a cargo de la instrucción y el asiento de ésta; la carátula y número de la causa; la parte pertinente de la resolución a notificar o, si no resultare ésta, el objeto de la notificación.

La cédulas serán diligenciadas en la forma prevista en los artículos 140 y 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación por personal de la Prefectura Naval Argentina, que tendrá a ese efecto, las mismas facultades y atribuciones que la ley confiere a los oficiales notificadores de la Justicia Nacional en lo Civil.

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Designaciones.

DECRETO Nº 1.574

Bs. As., 3|7|79

VISTO el expediente Nº 35.560|1979 del registro del Ministerio de Justicia y los artículos 44 y 54 del decreto Nº 26.655|51:

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Inspectores de Protocolos del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, en los términos de los artículos 44 y 54 del decreto PEN Nº 26.655|51, a los Escribanos Nacionales señorita María Cristina Avendaño (L.C. Nº 3.895.689); señora María Elena Chacón de Chianello (L.C. Nº 4.071.572); señor Luis María Crugnale (Mat. número 5.580.610) y señora Marta Sarquis Castillo de Parisi (L.C. Nº 5.963.711).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Alberto Rodríguez Varela.

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Designaciones.

DECRETO Nº 1.575

Bs. As., 3|7|79

VISTO el expediente Nº 35.161|1979 del registro del Ministerio de Justicia y los artículos 44 y 54 del decreto Nº 26.655|51:

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Inspectores de Protocolos del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, en los términos de los artículos 44 y 54 del Decreto PEN Nº 26.655|51, a los Escribanos Nacionales señorita Liliana Rosa Bossi (L.C. número 4.297.026); señora Ema Lucía Hernando de Penas (L.C. Nº 3.977.071); señor Carlos Alberto Rezzonico (Mat. Nº 1.813.955); señorita Elsa Carolina Tronconi (L.C. Nº 3.279.222); señorita Margarita Emilia Viscarret (L.C. número 4.469.968) y Susana Alicia Zamora (L.C. 9.992.296).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Alberto Rodríguez Varela.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO Nº 1.576

Bs. As., 3|7|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Países Bajos Jonkheer Dorone Van Den Brandeler, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz a, Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Países Bajos Jonkheer Dorone Van Den Brandeler.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Carlos W. Pastor

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Autorízase a un Comisario Inspector a aceptar una condecoración.

DECRETO
Nº 1.578

Bs. As., 3|7|79

VISTO el expediente numero 267.464|78 "P" del registro de la Policía Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el Comisario Inspector de la Policía Federal don Valentín Alberto Espinosa, solicita autorización para aceptar la condecoración de la "Orden al Mérito de la Policía de Investigaciones del Perú" ,en el grado de Comendador, que le fuera conferida por aquél país.

Que dicha distinción ha sido conferida al nombrado funcionario policial por el Presidente del Perú, con motivo de la visita ocurrida en octubre de 1978.

Que dicha autorización se solicita teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 12, inciso a) de la Ley Nº 21.795.

Que a fojas 8 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior estima que no existe impedimento legal para proceder a dicha autorización.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase al Comisario Inspector de la Policía Federal, don Valentín Alberto Espinosa a aceptar la condecoración de la "Orden al Mérito de la Policía de Investigaciones del Perú". en el grado de Comendador, con la que fuera distinguido por el Gobierno del Perú.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
Carlos W. Pastor.

CULTURA

Institúyese el día del Teatro Nacional.

DECRETO
Nº 1.586

Bs. As., 3|7|79

VISTO el expediente Nº 47.996|77 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante el cual la Secretaría de Estado de Cultura gestiona la institución de un día del año para conmemorar el Teatro Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que es sumamente importante reconocer que el teatro es algo trascendental en la vida espiritual de un país.

Que nuestro pasado teatral arranca en los albores de nuestra nacionalidad y que son conocidas las fechas ciertas de los principales hechos teatrales, como para que constituyan motivos que deban ser recordados en su dimensión histórica.

Que se estima necesario destinar un día en el año para que se recuerde y se rinda homenaje a nuestro teatro y a todos los que a su servicio y engrandecimiento, mancomunados en un ideal y en una fe común, han entregado su esfuerzo y aun su vida a un arte milenario e inmortal.

Que esa fecha debe estar relacionada con un monumento sobresaliente y destacado en nuestra historia teatral, reflejo además, de sus orígenes y primeras manifestaciones.

Que del estudio realizado por la Secretaría de Estado de Cultura y de la documentación aportada por la misma surge, incuestionablemente, que el primer teatro estable construido en la Argentina, dedicado exclusivamente a ese arte, fue el que popularmente se conoció como "Teatro de la Ranchería".

Que de la investigación que informa dicha Secretaría, es factible concluir que el local es arrendado, a la empresa encargada de dirigirlo, con fecha 30 de noviembre de 1783, fecha que, a su vez, es la probable de su inauguración, si nos atenemos a la documentación consultada.

Que el Gobierno entiende que es fundamental propender y propiciar un mayor y mejor conocimiento de nuestro patrimonio cultural y que el teatro conforma una expresión singular y descollante de esa cultura, que merece una rememoración anual que involucre a todos los hechos y personas que le dieron vida y razón de existir.

Que el "Teatro de la Ranchería" significó el inicio real al teatro de la Ciudad de Buenos Aires y su creación permitió presentar las obras de nuestros primitivos dramaturgos, convirtiéndose así en el primer ámbito estable y construido a ese efecto y en el que se cumplían representaciones teatrales.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Institúyase el día 30 de noviembre de cada año como Día del Teatro Nacional.

Art. 2º — En ese día se recordará, como lo disponga el organismo responsable de la celebración, el nacimiento de nuestra dramática nacional y los hombres que en el curso del tiempo la hicieron realidad.

Art. 3º — Los actos consecuentes a dicha recordación se cumplirán el lunes más próximo a la fecha indicada en el artículo 1º, sea anterior o posterior a esta última.

Art. 4º — La programación, regulación, organización y coordinación de los actos conmemorativos previstos en el presente decreto estará a cargo de la Secretaría de Estado de Cultura por intermedio del Instituto Nacional de Estudios de Teatro, bajo cuya responsabilidad cae la preservación, valoración y divulgación del acervo teatral argentino.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO
Nº 1.567

Bs. As., 3|7|79.

VISTO el expediente Nº 85.328|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Internazionale Holding Fiat S. A. (origen Suiza) solicitando se le apruebe una inversión extranjera de hasta la suma de quince millones de dólares estadounidenses (15.000.000 u$s) como aporte de capital a la empresa receptora local de capital extranjero Fiat Concord Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

Que la inversión propuesta tiene por objeto fortalecer la estructura financiera de la empresa receptora.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidió favorablemente sobre dicha propuesta.

Que lo solicitado encuadra en el artículo 4º inciso 4º) apartado c) de la Ley Nº 21.382.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera de hasta la suma de quince millones de dólares estadounidenses (u$s 15.000.000) a realizar por el inversor extranjero Internazionale Holding Fiat S. A., como aporte de capital a la empresa receptora Fiat Concord Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

Art. 2º — La suma de la operación a que se refiere el artículo precedente deberá ser ingresada al país con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios, dentro de los noventa (90) días de entrado en vigencia el presente Decreto, caso contrario caducará esta aprobación para lo no ingresado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO
Nº 1.572

Bs. As., 3|7|79

VISTO el expediente Nº 86.436|77, Corresponde 5|79, del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado los inversores extranjeros Maschinen Fabrik Augsburg-Nurnberg Aktiengesellschaft y M.A.N. International Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung (ambos origen República Federal de Alemania), solicitando la aprobación para la inversión de la suma de tres millones setecientos cincuenta mil marcos alemanes (DM 3.750.000) para la compra de acciones y certificados de propiedad del Estado Nacional representativas del cincuenta por ciento (50 %) del capital de Industrias Argentinas M.A.N. Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Que Maschinenfabrik Augsburg-Nurnberg Aktiengesellschaft es propietaria del cincuenta por ciento (50 %) restante del capital de Industrias Argentinas M.A.N. Sociedad Anónima Industrial y Comercial por lo cual la operación propuesta no cambiará la calificación de la empresa receptora la que continuará siendo local de capital extranjero.

Que en virtud de esta inversión Maschinenfabrik Augsburg - Nurnberg Aktiengesellschaft adquirirá el noventa y nueve por ciento (99 %) del paquete accionario de propiedad del Estado Nacional y M.A.N. International Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung el uno por ciento (1 % [illegible] tante.

Que el Estado Nacional decidió vender su participación accionaria en Industrias Argentinas M.A.N., Sociedad Anónima Industrial y Comercial a raíz de la política adoptada tendiente a privatizar todas aquellas entidades que por diferentes motivos estaban o actualmente están controladas o administradas por el Estado Nacional o en las cuales este último participa como accionista.

Que dicha decisión motivó que se iniciaran tratativas con los inversores que culminaron con la celebración de un contrato de venta de las acciones y certificados, cuya validez quedó supeditada a la aprobación del mismo por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la presente inversión significará un beneficio evidente para la economía nacional por las razones que justificaron la aplicación de la llamada política de privatización, entre las que se encuentran, la eliminación del déficit fiscal que han originado las empresas en las que el Estado Nacional ha participado como accionista o ha controlado o administrado, y la devolución al sector privado de aquellas empresas que constituyen su fin específico y para cuya dirección se encuentra mejor equipado y preparado.

Que la referida inversión significará el ahorro de los fondos que el Estado Naciona hubiere debido destinar a inversiones indispensables para adecuar a Industrias Argentinas M.A.N. Sociedad Anónima Industrial y Comercial a las nuevas exigencias del mercado y lineamientos de la política económica.

Que los fondos provenientes de la inversión podrán ser destinados por el Estado al cumplimiento de aquellas funciones que le son propias.

Que la venta de acciones y certificados la realiza el Estado Nacional en forma directa por estar autorizado a contratar de esa forma bajo los apartados d) y k) del inciso 3) del artículo 56º de la Ley de Contabilidad, es decir, cuando medien razones de urgencia o se trate de una venta de elementos que fomente la actividad económica del país.

Que la razón de urgencia se origina en la situación económica patrimonial actual de Industrias Argentinas M. A. N. Sociedad Anónima In[illegible] y Comercial, y las escasas perspectivas comerciales de la empresa si no se procede con urgencia a diversificar su producción y mejorar la eficiencia productiva lo cual se ve confirmado por el bajo nivel de fabricación previsto para el año en curso.

Que por su duración, recurrir a licitación pública en estas circunstancias hubiera significado, muy posiblemente, perder una oferta irrevocable de compra estimada ventajosa para el Estado, por la expiración de su término.

Que de no procederse a la venta inmediata de las acciones podría deteriorarse aun más la situación económico-financiera de la empresa y con ello el valor de las acciones de propiedad del Estado Nacional.

Que los inversores se han comprometido a efectuar un estudio del mercado argentino y que, de así aconsejarl sus resultados, se realizarán todas las inversiones necesarias para mantener a Industrias Argentinas M.A.N., Sociedad Anónima Industrial y Comercial en el mercado a nivel competitivo.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidió favorablemente con relación a la presente propuesta.

Que lo solicitado encuadra en el inciso 3) del artículo 4º de la Ley Nº 21.382 y apartados d) y k) del inciso 3) del artículo 56º de la Ley de Contabilidad.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera por la suma de tres millones setecientos cincuenta mil marcos alemanes (DM 3.750.000) a realizar por los inversores extranjeros Maschinenfabrik Augsburg - Nurnberg Aktiengesellschaft y M. A. N. International Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, para la adquisición del noventa y nueve por ciento (99 %) y uno por ciento (1 %) respectivamente, de la totalidad del paquete accionario de Industrias Argentinas M. A. N., Sociedad Anónima Industrial y Comercial de propiedad del Estado Nacional que representa el cincuenta por ciento (50 %) del capital social de dicha empresa.

Art. 2º — El precio de las acciones y certificados será el equivalente en moneda argentina al monto de la inversión aprobada por este decreto, calculado al tipo de cambio cierre comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al mercado por el cual se cursan los ingresos de fondos al país en concepto de aporte de capital, vigente el día hábil anterior a la fecha de pago del precio.

Art. 3º — Apruébase el contrato de venta entre el Estado Nacional y los inversores, que se adjunta como Anexo al presente y que a todos los efectos legales forma parte integrante de este decreto.

Art. 4º — Apruébase la venta directa de las acciones y certificados por parte del Estado Nacional por las razones que se invocan en los Considerandos de este decreto.

Art. 5º — Industrias Argentinas M.A.N., Sociedad Anónima Industrial y Comercial funcionará desde la fecha en que se haga efectivo el pago del precio de las acciones como una entidad privada sujeta a la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y disposiciones concordantes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Cultura y Educación.

Interinato.

DECRETO
Nº 1.583

Bs. As., 3|7|79

VISTO que el Señor Ministro de Cultura y Educación Doctor Juan Llerena Amadeo viajará a la ciudad de Ginebra (Suiza) para asistir, en representación de nuestro país, a la XXXVII Reunión de la Conferencia Internacional de Educación,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo, interinamente, del Ministerio de Cultura y Educación, el señor Ministro de Justicia Doctor Alberto Rodríguez Varela.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Subsecretaría de Comercio Interior.

Desígnase.

DECRETO
Nº 1.606

Bs. As., 5|7|79

ATENTO a que en la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase en Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, al señor Hugo Roberto Miguens (M. I. número 4.555.003) en el cargo de Subsecretario de Comercio Interior, con retención del cargo de Director Nacional de Lealtad Comercial de la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica.

Subsecretaría de Cuestiones Institucionales.

Designación.

DECRETO
Nº 1.607

Bs. As., 5|7|79

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase Subsecretario de Cuestiones Institucionales de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, al actual Subsecretario de Comercio Interior de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, Licenciado en Economía D. Martín Braun Lasala (M.I. Nº 4.414.473).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Bienestar Social

Subsecretaría de Turismo.

Designación.

DECRETO
Nº 1.564

Bs. As., 3|7|79

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que en la estructura de la ex-Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, aprobada por Decreto Nº 1391 de fecha 3 de mayo de 1974, se halla vacante el cargo de Director General, Categoría 24 del Programa 013.

Que a fin de mantener el normal desenvolvimiento de la Dirección General de Programación y Desarrollo Turístico, es necesario proceder a cubrir la mencionada vacante.

Que para ello se han evaluado las condiciones de idoneidad de la persona propuesta, a fin de preservar el fiel cumplimiento de las funciones encomendadas a la citada dependencia.

Por ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del Decreto Número 2584 de fecha 2 de setiembre de 1977,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Bienestar Social-Subsecretaría de Turismo al señor Dn. Julio Horacio Hartstein (L.E. Nº 6.604.675) en el cargo de Director General —Categoría 24— Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior, de la Dirección General de Programación y Desarrollo Turístico, previsto en la estructura aprobada por Decreto Nº 1391 de fecha 3 de mayo de 1974.

Art. 2 — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a créditos específicos del presupuesto de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

SERVICIO EXTERIOR

Sustitúyese a partir del 1º de julio de 1979, el anexo 1 del Decreto 3.168|78.

DECRETO
Nº 1.523

Bs. As., 28|6|79

VISTO los decretos Nº 3.168 del 28 de diciembre de 1978, Nº 884 del 21 de marzo de 1974 y Nº 920 del 26 de abril de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del decreto Nº 3.168 del 28 de diciembre de 1978 se estableció para el personal del Servicio Exterior de la Nación, administrativo y de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destacado en misiones permanentes en el exterior, el sistema mediante el cual percibirán sus remuneraciones mensuales.

Que el régimen adoptado debe estar encuadrado dentro del contexto económico del país, el cual le impone el contorno definido para que el sistema cumpla con la función que caracteriza al mismo.

Que razones de oportunidad y mérito, aconsejan rectificar el anexo 1 del decreto mencionado.

Que el decreto Nº 884 del 21 de marzo de 1974 dispuso la reapertura de la Embajada de la República en la República Popular de Bulgaria.

Que el decreto Nº 920 del 26 de abril de 1979 dispuso la apertura de la Embajada de la República en la República de Irak.

Que en virtud de lo dispuesto en los decretos mencionados precedentemente se procede fijar las remuneraciones para los funcionarios y personal administrativo y de servicio destacados en la República Popular de Bulgaria y la República de Irak.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se ha expedido favorablemente acerca del particular.

Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 19.549.

Por todo ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese a partir del 1º de julio de 1979, el anexo 1 del decreto Nº 3.168 de fecha 28 de diciembre de 1978 por el anexo del presente.

Art. 2º — Incorpórase al anexo 1 del presente decreto las remuneraciones correspondientes a los funcionarios y personal administrativo y de servicio destacados en la República Popular de Bulgaria y la República de Irak.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor
José A. Martínez de Hoz.

Anexo Nº 1

REMUNERACIONES MENSUALES PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DESTACADO EN MISIONES PERMANENTES EN EL EXTERIOR

Países	Remun. mensual. Francos Suizos
Alemania República Federal de	15.000
Arabia Saudita	15.000
Argelia	12.500
Australia	13.000
Austria	13.000
Bélgica	14.000
Bolivia	[illegible]
Brasil	[illegible]
Bulgaria	12.000
Canadá	11.000
Colombia	8.000
Corea	13.000
Costa de Marfil	14.500
Costa Rica	8.000
Cuba	[illegible]
Checoslovaquia	[illegible]
Chile	[illegible]
China	[illegible]
Dinamarca	[illegible]
Ecuador	[illegible]
Egipto	[illegible]
El Salvador	[illegible]
España	[illegible]
Estados Unidos de América	[illegible]
Etiopía	[illegible]
Filipinas	[illegible]
Finlandia	[illegible]
Francia	[illegible]
Gabón	13.000
Gran Bretaña	12.000
Grecia	12.000
Guatemala	8.500
Haití	8.000
Honduras	8.000
Hong Kong	15.000
Hungría	11.500
India	11.000
Indonesia	13.000
Irak	12.000
Irán	14.000
Irlanda	11.500
Israel	11.000
Italia	11.500
Jamaica	7.500
Japón	16.500
Kenia	12.500
Líbano	13.000
Libia	12.500
Marruecos	12.500
México	7.500
Nicaragua	9.500
Nigeria	14.000

Países	Remun. mensual. Francos Suizos
Noruega	13.000
Nueva Zelandia	13.000
Países Bajos	13.500
Pakistán	11.000
Panamá	9.000
Paraguay	8.000
Perú	7.500
Polonia	10.500
Portugal	10.000
República Democrática Alemana	12.500
República Dominicana	8.500
Rumania	11.500
Santa Sede	11.500
Senegal	13.000
Singapur	12.000
Siria	13.000
Sud Africa	11.000
Suecia	13.500
Suiza	15.000
Tailandia	11.000
Trinidad Tobago	8.500
Túnez	13.000
Turquía	11.000
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	13.000
Uruguay	8.000
Venezuela	10.500
Yugoslavia	11.500
Zaire	14.500
Organismos Internacionales	
Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Montevideo	8.000
Comunidades Internacionales, Bruselas	14.000
Organismos Internacionales, Ginebra	15.000
Organización de los Estados Americanos, Washington	11.000
Organización de las Naciones Unidas, Nueva York	11.000
UNESCO, París	13.500

SERVICIO EXTERIOR

Designación.

DECRETO
Nº 1.600
Bs. As., 5/7/79

VISTO la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto aprobada con carácter provisional por Decreto Nº 2.946 del 16 de abril de 1973; lo dispuesto por Decreto Nº 2.584 del 2 de setiembre de 1977, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Director del Instituto del Servicio Exterior de la Nación al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Julio César Antonio Abilio Carasales (M. 4.428.106).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor

SERVICIO EXTERIOR

Designación.

DECRETO
Nº 1.601
Bs. As., 5/7/79

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Turquía, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ernesto Luis Enrique De La Guardia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO
Nº 1.602
Bs. As., 5/7/79

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase de la Embajada de la República en Italia a la Embajada de la República en Trinidad y Tobago, al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Guillermo Alejandro Cash.

Art. 2º. — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior, durante su permanencia en Trinidad y Tobago, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

SERVICIO EXTERIOR

Designación.

DECRETO
Nº 1.603
Bs. As., 5/7/79

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Popular de Polonia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Julio Barboza.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de Salta.
Designaciones.

DECRETO
Nº 1.582
Bs. As., 3/7/79

VISTO la necesidad de confirmar Directores en los distintos Departamentos de la Universidad Nacional de Salta y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse en la Universidad Nacional de Salta, a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años a las personas que se mencionan seguidamente, en los cargos de Directores de Departamento que en cada caso se indica: al ingeniero Raúl Pedro Antonio Bellomo (M.I. Nº 8.163.661), en el Departamento de Ciencias Tecnológicas; al doctor Cecilio Morón (M.I. Nº 8.168.768), en el Departamento de Ciencias de la Salud y al doctor Oscar Venancio Oñativia (M.I. Nº 411 501), en el Departamento de Humanidades.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Derecho.
Renuncia.

DECRETO
Nº 1.585
Bs. As., 3/7/79.

VISTO la renuncia que al cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario presenta el doctor Edgardo H. Diederich.
Por ello.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 4 de abril de 1979, la renuncia que al cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario presenta el doctor Edgardo H. Diederich.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de Cuyo.
Facultad de Ciencias Médicas.
Designación.

DECRETO
Nº 1.587
Bs. As., 3/7/79

VISTO la necesidad de designar Decano Sustituto de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Félix Simón Bocco (M.I. Nº 2.950.278) Decano Sustituto de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

TRABAJO

Apruébanse las reformas introducidas a la convención colectiva de trabajo número 118/75.

DECRETO
Nº 1.588
Bs. As., 3/7/79

VISTO el Expediente Nº 652.578/77, del registro del Ministerio de Trabajo, relacionado con las reformas del texto de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 118/75, suscripto oportunamente en el Expediente número 580.630/75, entre la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina y la Asociación Supervisores de la Industria Metalúrgica de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a efectuar un análisis de las distintas normas contenidas en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 118/75, con el objeto de adecuarlas a las normas de la Ley Nº 21.476.

Que las Leyes Nros. 21.307 y 21.476 facultan al Poder Ejecutivo para resolver en lo que hace al texto y estructura de las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 118/75, conforme al detalle incluido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Apruébase el ordenamiento de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 118/75, de acuerdo con el texto consignado en el Anexo II, que también forma parte del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Llamil Reston.
David R. H. de la Riva.

Nota: Este decreto se publica sin anexos.

IMPORTACIONES

Establécese la sujeción al pago de los derechos de importación para mercarerías de origen americano.

DECRETO
Nº 1.571
Bs. As., 3/7/79

VISTO el Expediente Nº 30.451/79 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Complementación Nº 20 de la Industria de Materias Colorantes y Pigmentos ha sido celebrado en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y suscripto en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), el 28 de diciembre de 1972 por los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos.

Que dicho Acuerdo de Complementación fue declarado compatible con los principios y objetivos generales del Tratado de Montevideo por Resolución 289, del 10 de enero de 1973, del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Que en el transcurso del XVIII Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, se llevaron a cabo negociaciones orientadas a revisar el programa de liberación del citado Acuerdo de Complementación, instrumentadas a través del Octavo Protocolo Adicional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4º del Acuerdo de Complementación Nº 20.

Que de acuerdo con lo establecido en dicho Protocolo Adicional las concesiones arancelarias otorgadas deben comenzar a regir a partir del 1º de enero de 1979.

Que la República de Chile no suscribió el Octavo Protocolo Adicional citado, no correspondiendo en consecuencia, la extensión de las desgravaciones otorgadas en el mismo a dicho país.

Que la Resolución 99 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes establece en su artículo 25, que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación, se extenderán automáticamente, sin otorgamiento de compensaciones, a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos.

Que de conformidad con las normas que rigen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, corresponde a las Partes signatarias del Acuerdo de Complementación ponerlo en vigencia en sus respectivos territorios.

Que la República Argentina, suscribió el mencionado Acuerdo de Complementación como parte integrante del Tratado de Montevideo, aprobado por Ley de la Nación Nº 15.378.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1979, las importaciones de los productos consignados en la Lista Anexa, que forma parte integrante de este decreto y que sean originarias y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay, quedan sujetas al pago de los derechos de importación consignados en dicha Lista Anexa y por los lapsos que en la misma se indican.

Art. 2º — Los productos que comprende el presente decreto serán considerados originarios y procedentes de los países mencionados en el artículo 1º, cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las normas vigentes establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor
José A. Martínez de Hoz.

LISTA ANEXA AL DECRETO Nº 1.571

NABALALC	Producto	Derecho de Importación %	Vigencia
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 1 (10.345)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 5 (12.790)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 23 (26.070)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 33	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 34	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 68	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 99	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 122	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 126	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 1 (11.080)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 12	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 25	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 42	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 4 (60.755)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 5 (11.215)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 11 (62.015)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 13 (11.115)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 15 (60.710)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 50 (45.220)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 53	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 55	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 60	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 72	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 82	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 91	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 121	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 122	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 131	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 167	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Violeta disperso 1 (61.100)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Violeta disperso 27	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 1 (64.500)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 19 (61.110)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 26 (63.305)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 64	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 70	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 73	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 87	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Café disperso 4	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Café disperso 5	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo directo 27 (13.950)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo directo 39	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo directo 46	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo directo 80 (35.780)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo directo 83 (29.225)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo directo 155 (25.210)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Violeta directo 7 (27.855)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Violeta directo 9 (27.885)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Violeta directo 12 (22.550)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Violeta directo 51 (27.905)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul directo 3 (23.705)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul directo 126 (34.010)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul directo 151	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Verde directo 23 (34.045)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Café directo 112 (29.166)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Café directo 116	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo ácido 10	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo ácido 135	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo ácido 199	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo ácido 219	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo ácido 5 (14.905)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul ácido 277	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Violeta básico 10 (45.170)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Verde básico 4 (42.000)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Café mordiente 18	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo al azufre 4 (53.1[illegible]0)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo al azufre leuco 4 (53.160)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo al azufre 5 (53.830)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo al azufre leuco 5 (53.830)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 4 (53.235)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 5 (53.235)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre leuco 5 (53.235)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 7 (53.440)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre leuco 7 (53.440)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 13 (53.450)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre leuco 13 (53.450)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre 2 (53.571)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre leuco 2 (53.571)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre 3 (53.570)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre leuco 3 (53.570)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre 16	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre leuco 16	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Café al azufre 5 (53.245)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Café al azufre leuco 5 (53.245)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Café al azufre 10 (53.055)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Café al azufre leuco 10 (53.055)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Café al azufre 14 (53.246)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Café al azufre leuco 14 (53.246)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 18 (59.815)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 18 : 1	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 20 (59.800)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 42 (53.640)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina reducido 42	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 43 (53.630)	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina reducido 43	20	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 47 (53.630)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Verde a la tina 3 (69.500)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Verde a la tina 9 (59.850)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Negro a la tina 7 (59.850)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Violeta a la tina 1 (60.010)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Violeta a la tina 9 (60.005)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo a la tina 4, solubilizado (59.101)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo a la tina 1, solubilizado (73.361)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo a la tina 6, solubilizado (73.336)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 5, solubilizado (73.066)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Verde a la tina 3, solubilizado (69.501)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo azoico 1	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo azoico 2	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Naranja azoico 2	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo azoico 1	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo azoico 2	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo azoico 6	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Violeta azoico 1	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul azoico 6	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul azoico 8	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Verde azoico 1	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo alimenticio 3	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo alimenticio 4	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Amarillo alimenticio 5 (18.965)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 1 (14.700)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 2 (14.815)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 3 (14.720)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 5 (16.150)	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 9	2	31|XII|1979
32.05.1.99	C.I. Azul alimenticio 1 (73.015)	2	31|XII|1979
32.01.1.99	C.I. Azul alimenticio 2 (42.090)	2	31|XII|1979

IMPORTACIONES

Establécese el pago de los derechos de importación para diversos productos.

DECRETO
Nº 1.570

Bs. As., 3|7|79

VISTO el Expediente Nº 31.271|78 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Complementación Nº 16 sobre Productos de las Industrias Químicas derivadas del Petróleo suscrito en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 4 de diciembre de 1970 por los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Venezuela y el 7 de diciembre de 1972 por el de la República de Chile.

Que en ocasión de realizarse el XVIII Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, se llevaron a cabo negociaciones orientadas a revisar y ampliar el programa de liberación del mencionado Acuerdo de Complementación, instrumentadas a través del Vigésimo, Vigesimoprimer y Vigesimotercer Protocolos Adicionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo de Complementación Nº 16.

Que según lo acordado por las Partes Contratantes signatarias corresponde que el Vigésimo y Vigesimotercer Protocolos Adicionales entren en vigencia a partir del 1º de enero de 1979 que el Vigesimoprimer Protocolo Adicional entre en vigencia dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que el Comité Ejecutivo Permanente declare su compatibilidad con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo.

Que las Repúblicas de Chile, de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos, no suscribieron el Vigesimotercer Protocolo Adicional no correspondiendo es la extensión de las desgravaciones otorgadas en la Lista Anexa II a dichos países.

Que por Resolución 390 del 13 de diciembre de 1978 el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, declaró el Vigesimoprimer Protocolo Adicional compatible con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo.

Que la Resolución Nº 99 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes establece en su artículo 25 que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación se extenderán automáticamente sin el otorgamiento de compensaciones, a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos.

Que de conformidad con las normas que rigen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio corresponde a las Partes signatarias del Acuerdo de Complementación ponerlo en vigencia en el ámbito de sus respectivos territorios.

Que la República Argentina suscribió el mencionado Acuerdo de Complementación dentro del marco jurídico del Tratado de Montevideo aprobado por Ley de la Nación Nº 15.378.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1979, las importaciones de los productos consignados en la Lista Anexa I, que forma parte de este decreto y que sean

originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay o de la República de Venezuela, quedan sujetas al pago de los derechos de importación detallados en dicha Lista Anexa I y por los lapsos que en la misma se indican.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1979 las importaciones de los productos consignados en la Lista Anexa II que forma parte de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador o de la República del Paraguay quedan sujetas al pago de los derechos de importación detallados en dicha Lista Anexa II y por los lapsos que en la misma se indican.

Art. 3º — Los productos que comprende el presente decreto serán considerados originarios y procedentes de los países mencionados en los artículos 1º y 2º, cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las normas de origen establecidas en las resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

LISTA ANEXA I AL DECRETO Nº 1.570

NABALALC	Producto	Derecho de importación %	Observaciones
28.03.0.01	Carbono (principalmente, negros de humo)	2	Negro de acetileno para la fabricación de pilas. Sujeto al régimen de comprobación de destino. Concesión vigente hasta el 31|XII|79
28.13.6.02	Anhídrido carbónico (bióxido de carbono, gas carbónico)	2	Cuando la importación no se efectúe en estado sólido, la desgravación no alcanza a los envases que contengan el producto, sobre los cuales se exigirá en todos los casos el trámite de admisión temporaria en la aduana argentina, con el fin de obligar su retorno al país de origen. Concesión vigente hasta el 31|XII|79
28.43.1.01	Cianuro de sodio	2	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
29.01.2.02	Propileno	1	Propileno mínimo 90 % en volumen. Concesión vigente hasta el 31|XII|79
29.01.5.05	Etilbenceno	2	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
29.04.1.08	2-etil-hexanol	2	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
29.04.2.01	Etilenglicol (etanodiol; glicol)	0	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
29.04.2.06	Propilenoglicol (propanodiol)	0	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
29.04.2.07	Sorbita (hexano-hexol; sorbitol)	20	En polvo. Cupo de 40 toneladas. Concesión vigente hasta el 31|XII|79
29.06.1.02	Cresoles	0	Orto-Cresol. Concesión vigente hasta el 31|XII|79
29.07.1.01	Hexaclorofeno	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.08.1.99	Eteres de etilenglicol	0	Eter butílico de monoetilenglicol. Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.08.1.99	Eteres de etilenglicol	0	Eter etílico de monoetilenglicol. Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.08.1.99	Eteres de etilenglicol	2	Eter metílico de monoetilenglicol. Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.08.4.02	Dietilenglicol	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.08.4.05	Dipropilenglicol	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.08.4.99	Eter butílico de dietilenglicol	0	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.08.4.99	Eter etílico de dietilenglicol	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.09.1.01	Oxido de etileno	0	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.09.1.02	Oxido de propileno	2	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.13.3.99	2 - Hidroxi - 4 - N - octiloxibenzofenona	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.15.1.42	Anhídrido maleico	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.15.2.04	Tereftalato de dimetilo	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.21.0.05	Tiofosfato de 0,0-dietil-p- nitrofenol (parathion etílico)	0	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.21.0.06	Tiofosfato de 0,0-dimetil-p-nitrofenol (parathion metílico)	0	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.22.3.01	Fenilamina y sus sales (anilina)	2	Fenilamina. Clorhidrato de fenilamina. Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.22.3.02	2, 4, 5-tricloroanilina	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.22.3.04	2, 4 Dinitroanilina	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.22.4.99	Metanitroparatoluidina	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.23.1.01	Etanolaminas (mono, di, tri)	0	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.25.2.99	Aceto acet-ortocloroanilida	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.25.2.99	Aceto acet-ortotoluidida	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.25.2.99	Aceto acet-ortoanisidida	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.25.2.99	Aceto acet-metaxilidida	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.25.2.99	Aceto-acetanilida	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.27.0.03	Acrilonitrilo	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.28.0.01	Sal de 1 diazo cloruro 2 nitro 4 metoxibenceno con media molécula de cloruro de zinc	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.28.0.01	Sal de 1 diazo cloruro 2,5 dicloro benceno con media molécula de cloruro de zinc	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.28.0.01	Bisulfato de 2', 3 dimetil 1,1' azobenceno 4 diazo	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.28.0.01	Sal del 4 nitro 2 metoxi 1 diazo benceno con ácido naftalen 1,5 disulfónico	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.28.0.01	Tetrafluoborato del 1 diazo 2 nitro benceno	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.28.0.01	Sal del 4 diazo 3 nitro 1 tolueno con el ácido naftalen 1,5 disulfónico	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.28.0.01	Sal del 4 cloro 2 nitro 1 diazo benceno con media molécula de cloruro de zinc	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.28.0.01	Sal del 2 diazo 5 cloro 1 tolueno con el ácido naftalen 1,5 disulfónico	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.28.0.01	Sal del 2 diazo 4 nitro 1 tolueno con el ácido naftalen 1,5 disulfónico	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.28.0.01	Sal del 4 nitro 1 metoxibenceno 2 diazo cloruro con media molécula de cloruro de zinc	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.28.0.01	Sal del 1 metoxibenceno 4-n-butilsulfonamida 2 diazo cloruro con media molécula de cloruro de zinc	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.28.0.01	Sal del 2,5 dietoxi 4 benzoil -amino 1 diazo cloruro de zinc	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79.
29.28.0.01	Sal del 1 diazo cloruro 2 cloro benceno con media molécula de cloruro de zinc	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
29.28.0.01	Sal del 4 cloro diazo cloruro 1 trifluorometilbenceno con media molécula de cloruro de zinc	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
29.31.3.07	Etilen - bis - ditiocarbamato manganaso ("maneb")	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
29.31.3.08	Etilen-bis-ditiocarbamato de zinc ("zineb")	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
29.31.6.06	0,0 - Dimitilditiofosfato de mercaptosuccinato de dietilo Malation)	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
29.35.9.99	N,N' Dihidro - 1,2,1',2'-Antraquinonacina (Indantrona)	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
31.02.0.07	Urea	2	Concesión otorgada por un cupo de 10.000 toneladas. Concesión vigente hasta el 31|XII|79
31.05.1.02	Fosfatos de amonio	0	Fosfato diamónico dibásico. Concesión vigente hasta el 31|XII|79
34.02.0.01	Productos orgánicos tensoactivos no iónicos derivados del óxido de etileno	15	Productos orgánicos tensoactivos no iónicos a base de alquilfenol-etoxilado con 5 a 30 moles de óxido de etileno. Concesión vigente hasta el 31|XII|79
34.02.0.01		1	Productos orgánicos tensoactivos no iónicos a base de alquilfenol-etoxilado con 2 a 4 moles de óxido de etileno. Concesión vigente hasta el 31|XII|79
34.02.0.01	Alquil-éter de dietilenglicol y de trietilenglicol	0	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
34.02.0.01	Aceite de castor etoxilado	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
34.02.0.01	Agentes tensoactivos tipo Tween y Span con destino a la elaboración de productos químico-farmacéuticos o a la elaboración de productos para medicina humana o veterinaria	0	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
34.02.0.01	Alcoholes grasos naturales y/o sintéticos etoxilados con 4 o más moles de óxido de etileno	15	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
34.04.1.01	Polietilenglicoles sólidos (tipos 1.500, 4.000 y 6.000)	2	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
34.04.1.99	Ceras de polipropilenglicol	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
38.11.2.02	Fungicidas y herbicidas a base de etilenbis-ditiocarbamato de manganeso ("maneb")	1	En combinación iónica con zinc ("mancozeb") Concesión vigente hasta el 31|XII|79
38.11.2.99	Herbicidas formulados conteniendo dicloruro de 1,1'-dimetil-4,4'-dipiridilo	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
38.14.0.01	Compuestos antidetonantes a base de tetraetilo de plomo	0	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
38.19.0.99	Polietilenglicoles líquidos	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
39.01.1.99	Polipropilenoglicoles	0	Con un peso molecular mayor de 2.000 y un equivalente oxhidrilo menor de 60, únicamente para la fabricación de poliuretanos flexibles. Sujeto a comprobación de destino. Concesión vigente hasta el 31|XII|79

NABALALC	Producto	Derecho de Importación %	Observaciones
39.02.2.01	Polietileno de baja y alta densidad (sólido)	0	De baja densidad (hasta 0,928 gr por cm3) en gránulos. Cupo de 15.000 toneladas. Concesión vigente hasta el 31|XII|79
39.02.2.01		1	De alta densidad (superior a 0,941 gr por cm3) en gránulos. Cupo de 10.000 toneladas. Concesión vigente hasta el 31|XII|79
39.02.2.03	Acetate de polivinilo sólido	1	Concesión vigente hasta el 31|XII|79
39.02.2.99	Resinas poliacrilamidas	0	Resina sintética soluble en agua constituida por la sal sódica de un ácido poliacrilamídico (floculante A.P. 30 y sus sinónimos). Concesión vigente hasta el 31|XII|79
39.03.4.05	Etilcelulosa	1	Sin plastificar. Concesión vigente hasta el 31|12|79.
39.03.4.99	Di-hidroxietilcelulosa	0	Concesión vigente hasta el 31|12|79.
40.02.1.04	Látex de polibutadieno estireno (SBR)	0	Tipo arlátex 2.000 NC polibutadieno-estireno para cuerdas y llantas. Tipo arlátex 2.108 NC polibutadieno-estireno para cuerdas y llantas. Tipo arlátex 2.006 NC polibutadieno-estireno para goma de mascar. Tipo arlátex 8.146 NC polibutadieno-estireno para goma de mascar. Tipo arlátex 2.105 NC para fabricación de compuestos selladores hermetizantes de envases. Tipo petrolátex para cuerdas y llantas. Tipo nitriflex 2.000 (exclusivamente látex) para cuerdas y llantas. Tipo nitriflex 2.108 (exclusivamente látex) para cuerdas y llantas. Concesión vigente hasta el 31|12|79.
40.02.2.02	Caucho de polibutadieno (BR)	0	Concesión vigente hasta el 31|12|79.
40.02.2.99	Caucho de policisbutadieno	0	Concesión vigente hasta el 31|12|79.
29.08.1.99	Eter monoetílico de dietilenglicol	1	Concesión vigente hasta el 31|12|79.
29.14.2.99	Acetato de éter etílico de monoetilenglicol	1	Concesión vigente hasta el 31|12|79.
29.14.2.99	Acetato de éter butílico de monoetilenglicol	1	Concesión vigente hasta el 31|12|79.
38.11.2.02	Fungicidas y herbicidas a base de etilen-bisditiocarbamato de manganeso ("maneb")	1	Preparados fungicidas que contengan como único principio activo la especie química etilenbis - ditiocarbamato de manganeso ("maneb"). Concesión vigente hasta el 31|12|79.
38.11.2.02	Fungicidas y herbicidas a base de etilenbis-ditiocarbamato de zinc ("zineb")	1	Preparados fungicidas que contengan como único principio activo la especie químicac etilenbis - ditiocarbamato zinc ("zineb"). Concesión vigente hasta el 31|12|79.
38.11.2.02		1	Preparados fungicidas que contengan como único principio activo la especie química etilenbis - ditiocarbamato de manganeso ("maneb"). Con sales de zinc (maneb con zinc). Concesión vigente hasta el 31|12|79.
39.01.1.99	Polipropileno-glicoles	1	("Poliglicol P. 2.000") Concesión vigente hasta el 31|12|79.
39.02.2.99	Resinas polipropileno (sólidas)	1	Excepto para hilaturas. Concesión vigente hasta el 31|12|79

LICEOS MILITARES

Liceo Naval Militar "Doctor Don Francisco de Gurruchaga".
Apruébase el Plan de Estudios, el Sistema de Programación y el Régimen de Equivalencias.

DECRETO
Nº 1.552
Bs. As., 3|7|1979

VISTO el Expediente Nº 12.475|79 del Registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual el Comando en Jefe de la Armada solicita la aprobación definitiva del Plan de Estudios, del Sistema de Programación y del Régimen de Equivalencias del Liceo Naval Militar "Doctor Don Francisco de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido aplicados en forma experimental, durante el curso escolar del año 1978.
Que la evaluación realizada ha demostrado las bondades del sistema adoptado.
Que del análisis efectuado por los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, surge la conveniencia de aprobar en forma definitiva el proyecto elaborado.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Estudios, el Sistema de Programación y el Régimen de Equivalencias del Liceo Naval Militar "Doctor Don Francisco de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, que, como Anexo, forma parte del presente decreto.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.
David R. H. de la Riva.

LICEO NAVAL MILITAR
"DR. DN. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"

Plan de Estudios

1 — Misión

Formar un conjunto de jóvenes integralmente preparadas en lo intelectual, profesional, cultural, estético y físico, y de sólidos principios morales, capaces de proyectar al seno de la sociedad dicho principios y un profundo cariño por la Armada, unido a un claro concepto sobre la misma y el mar, a fin de contribuir a la formación de personal de la Reserva Naval y coadyuvar a crear en el país, una sólida conciencia marítima, a la vez que desarrollar sus ideales y vocaciones en pos de los más acendrados valores de la nacionalidad.

2 — Objetivo Generales

1. Posibilitar la integración de una personalidad equilibrada en los aspectos moral, intelectual, estético y físico.
2. Inculcar un elevado concepto del honor y un acendrado sentido de responsabilidad individual y de cooperación para con la sociedad.
3. Profundizar el sentimiento de Patria, el respeto a las instituciones, el culto a los próceres, a las tradiciones nacionales y a las navales en particular, afianzando la convicción de vida democrática como patrimonio de integridad de la comunidad argentina.
4. Promover, mediante el desarrollo cultural integral y el conocimiento específico de las disciplinas profesionales, una adecuada preparación de la cadete para desempeñarse como Personal Superior de la Reserva Naval en determinadas áreas de la Armada Argentina.
5. Procurar la participación activa de la cadete, mediante todas las formas de expresión creadora, de acuerdo a su naturaleza constitutiva y a su realidad como adolescente dentro del contexto de la comunidad de donde proviene.
6. Canalizar la comprensión del hombre y sus obras mediante el análisis histórico, geográfico, filosófico, científico, artístico, literario y tecnológico, orientando la sistematización de sus conclusiones a través de una metódica observación, comprensión y experimentación.
7. Satisfacer la afectividad estética mediante la comprensión de la naturaleza y esencia del arte en todas sus manifestaciones.
8. Orientar los intereses propios de la naturaleza biopsíquica de la cadete a través de ejercitaciones integradas a la vida, administración y seguridad del hogar.
9. Posibilitar que la cadete participe de una educación física adecuada gradualmente a su nivel de crecimiento y desarrollo mediante actividades gimnásticas, náuticas y recreativas.
10. Promover el seguimiento y la conducción pedagógica y psicológica de las cadetes mediante la atención, guiación y estimulación de intereses, aptitudes y vocaciones.
11. Adecuar todos los medios idóneos y experimentados para aplicar la metodología que permita, en todos los casos, la evaluación del rendimiento de las cadetes y al mismo tiempo la utilización de los procedimientos más idóneos para la supervisión y evaluación periódica del propio Plan de Estudios.
12. Inculcar los ideales de convivencia, respeto y amor al prójimo fundados en los principios morales de la Doctrina Cristiana.

3 — Estructura didáctica de los Planes de Estudios:

3.1. Areas de Formación
Todos los objetivos, contenidos y actividades que demandan las materias de los distintos planes de estudios del Instituto, se condensan o agrupan en áreas de formación que constituyen referencias insoslayables sin las cuales la coordinación e interconexión de conocimientos, experiencias, determinadas habilidades y orientación de la vocacionalidad difícilmente se podría lograr.

Objetivos de las Areas de Formación

Teniendo en cuenta que por el carácter, la misión de los objetivos generales del Instituto se pretende la formación armónica, equilibrada e integral de la personalidad de la cadete dentro del estilo y cultura naval de la Armada Argentina, la estructura didáctica fundada en áreas de formación persigue los siguientes objetivos:

1. Evitar la dispersión y los compartimientos estancos entre las distintas disciplinas, experiencias y actividades de los planes de estudios del Instituto.
2. Canalizar hábitos de integración de los conocimientos y experiencias.
3. Posibilitar un orden didáctico que garantice la orientación de todas las áreas hacia el fin superior de formación integral que el Instituto aspira.
4. Diseñar programas de integración con contenidos, experiencias y actividades que permitan a la cadete lograr una visión totalista del saber y describir las pequeñas y grandes síntesis de la cultura.
5. Propender a una relación de interdependencia entre las distintas áreas de formación.
6. Fortalecer la acción de coordinación horizontal y vertical del Consejo Asesor de Profesores.

3.2. Areas de Formación del Nivel Secundario (BCD y Comercial)
1. Area de formación científica
2. Area de formación humanística
3. Area de formación profesional militar.
4. Area de formación pedagógica.
5. Area de integración.

3.3. Finalidad, Objetivo y Pasos de Procedimientos de cada Area de Formación

a) Area de formación científica

a.1. Finalidad: Seleccionar, graduar, clasificar y organizar mediante todo tipo de coordinación (horizontal o vertical) objetivos y contenidos de Ciencias Exactas, Naturales, Comerciales y Económicas, específicamente, u otros de otras áreas que por afinidad puedan ser integrados en un programa anual teórico o práctico.

a.2. Objetivos: Posibilitar que la cadete:
- a.2.1 Comprenda la relación de interdependencia que guardan los hechos o fenómenos físicos, químicos, biológicos, comerciales y económicos y su expresión, en casos específicos, a través del simbolismo matemático.
- a.2.2. Comprenda y ejercite la observación y el razonamiento como criterio metodológico para descubrir los vasos comunicantes entre aquellos hechos y fenómenos.

a.3. Pasos de procedimiento:
- a.3.1. Elaborar anualmente de acuerdo con el área de integración del área científica un programa de integración destinado a formalizar experiencias de tipo interdisciplinario.
- a.3.2. Aplicar, supervisar y evaluar el programa previa aprobación del mismo por el área de integración, en clases o en un ciclo de clases especiales.
- a.3.3. Ilustrar a docentes y cadetes sobre las finalidades y la metodología del área para consolidar los criterios de integración más accesibles de acuerdo al nivel de aprendizaje pertinente.
- a.3.4. Reglamentar su funcionamiento asegurando función y tareas a los responsables de la ejecución del programa.
- a.3.5. Actualizar periódicamente la reglamentación.

b) Area de formación humanística:

b.1. Finalidad: Seleccionar, graduar, clasificar y organizar mediante todo tipo de coordinación (horizontal y vertical) los objetivos y contenidos de ciencias sociales, lengua y literatura, lenguas extranjeras, estéticas específicamente u otros de otras áreas que por afinidad.

b.2. Objetivos: Posibilitar que la cadete:
- b.2.1. Comprenda en forma gradual y sistemática el poder comunicacional de la lengua española en el contexto nacional junto a la lengua extranjera como proceso de enriquecimiento personal, social y estético.
- b.2.2. Interprete los hechos históricos en su medio geográfico, compatibilizando en el tiempo y en el espacio las influencias de las grandes ideas ejes, la personalidad de sus gestores y las razones de orden moral, social, cultural, psicológico, estético y filosófico que, como causa o efecto, le dan unidad globalizadora.
- b.2.3. Evoque y valore la unidad substancial del hombre como una personalidad en su medio y como una conducta individual interactuando en la sociedad, enfatizando ese tipo de comportamiento en las grandes obras científicas históricas, estéticas, educativas, etc.

b.3. Pasos de procedimiento:
- b.3.1. Elaborar anualmente de acuerdo con el área de integración un programa de integración del area humanística destinado a formalizar experiencias de tipo interdisciplinario.
- b.3.2. Aplicar, supervisar y evaluar el programa previa aprobación del mismo por el área de integración en clases o en un ciclo de clases especiales.
- b.3.3. Ilustrar a docentes y cadetes sobre las finalidades y la metodología del área para consolidar los criterios de integración más accesibles de acuerdo al nivel de aprendizaje pertinente.
- b.3.4. Reglamentar su funcionamiento asegurando función y tareas a los responsables de la ejecución del programa.
- b.3.5. Actualizar periódicamente la reglamentación.

c) Area de formación profesional militar:

c.1. Finalidad: Seleccionar, graduar, clasificar y organizar mediante todo tipo de coordinación (horizontal o vertical), los objetivos y contenidos del departamento de formación profesional militar u otros de otros departamentos que por afinidad puedan ser integrados en un programa teórico o práctico durante el desarrollo de los planes de estudios.

c.2. Objetivos: Posibilitar que la cadete:

c.2.1. Perciba y valore su situación como adolescente mujer dentro del contexto de la Armada Argentina.

c.2.2. Adquiera, mediante la integración de contenidos afines a las asignaturas del área una visión global del estilo, cultura e historia naval argentina.

c.2.3. Modere su carácter a través de ejercitaciones físicas, orden cerrado y actividades náuticas.

c.2.4. Transfiera conocimientos ya adquiridos a la solución de problemas afines planteados por Historia Naval e Intereses Marítimos, y medios Navales y Apoyo de los Medios, especialmente.

c.2.5. Asuma, a través de las normas de comportamiento, que la disciplina militar impone la responsabilidad liceana prescripta por Régimen Interno que, junto a las normas de comportamiento para con la sociedad, la distinguirán en el medio civil de donde proviene.

c.3. Pasos de procedimientos:

c.3.1. Elaborar anualmente, de acuerdo con el área de integración, un programa de integración del área de formación profesional militar destinado a formalizar experiencias de tipo interdisciplinario.

c.3.2. Aplicar, supervisar y evaluar el programa previa aprobación del mismo por el área de integración en clases o en actividades teórico-prácticas.

c.3.3. Ilustrar a docentes y cadetes sobre las finalidades y la metodología del área para consolidar los criterios de integración más accesibles de acuerdo al nivel de aprendizaje pertinente.

c.3.4. Reglamentar su funcionamiento asegurando función y tareas a los responsables de la ejecución del programa.

c.3.5. Actualizar periódicamente la reglamentación.

d) Area de formación pedagógica:

d.1. Finalidad: Seleccionar, graduar, clasificar y organizar mediante todo tipo de coordinación (horizontal o vertical) los objetivos y contenidos del Departamento de Ciencias de la Educación u otros de otros departamentos que por afinidad puedan ser integrados en un programa teórico o práctico durante el desarrollo de los planes de estudio.

d.2. Objetivos: Posibilitar que la cadete:

d.2.1. Perciba y valore la naturaleza y esencia de la educación.

d.2.2. Interprete el hecho educativo como un proceso de formación personalizada.

d.2.3. Comprenda y valore las relaciones implícitas en toda Institución educativa.

d.2.4. Evoque la trascendencia de la Familia, la Escuela, la Iglesia y el Estado en la formación de la niñez y la adolescencia.

d.2.5. Descubra que el hecho educativo es una unidad formativa con perfiles psicológicos, filosóficos y ético-morales.

d.2.6. Oriente su vocación docente.

d.2.7. Valore las implicancias entre salud y educación psicofísica.

d.3. Pasos de procedimiento:

d.3.1. Elaborar anualmente de acuerdo con el área de integración un programa integrado del área pedagógica, destinado a formalizar experiencias de tipo interdisciplinario.

d.3.2. Aplicar, supervisar y evaluar el programa previa aprobación del mismo por el área de integración en clases o en un ciclo de clases especiales.

d.3.3. Ilustrar a docentes y cadetes sobre las finalidades y la metodología del área par consolidar los criterios de integración más accesibles de acuerdo al nivel de aprendizaje pertinente.

e) Area de integración:

e.1. Finalidad: Elaborar el programa de integración anual mediante la selección, graduación, clasificación y organización de los programas de integración confeccionados por las distintas áreas de formación.

e.2. Objetivos: Facilitar todos los medios institucionales y didácticos a su alcance para que los programas de las distintas áreas de formación logren que la cadete:

e.2.1. Ejercite gradualmente su capacidad de síntesis.

e.2.2. Descubra las relaciones subyacentes en todo hecho cultural.

e.2.3. Investigue mediante metodologías accesibles, la interconexión entre los hechos científicos, históricos, culturales, tecnológicos, profesionales, educativos, sociales y psicofísicos a fin de aumentar su competencia cognoscitiva, sus habilidades psicomotrices y su conducta afectiva.

e.2.4. Compatibilice su personalidad individual con la del grupo de estudio mediante actividades de integración propias del currículum o a través de tareas extra curriculares.

e.2.5. Ejercite su responsabilidad liceana mediante misiones y cometidos que permitan apreciar su grado de aptitud general dentro y fuera del Liceo.

e.3. Pasos de procedimientos:

e.3.1. Elaborar el programa de integración anual, atendiendo a un racional equilibrio entre las propuestas o programas de las distintas áreas de formación y al nivel de maduración de las cadetes.

e.3.2. Diseñar un cronograma para su aplicación.

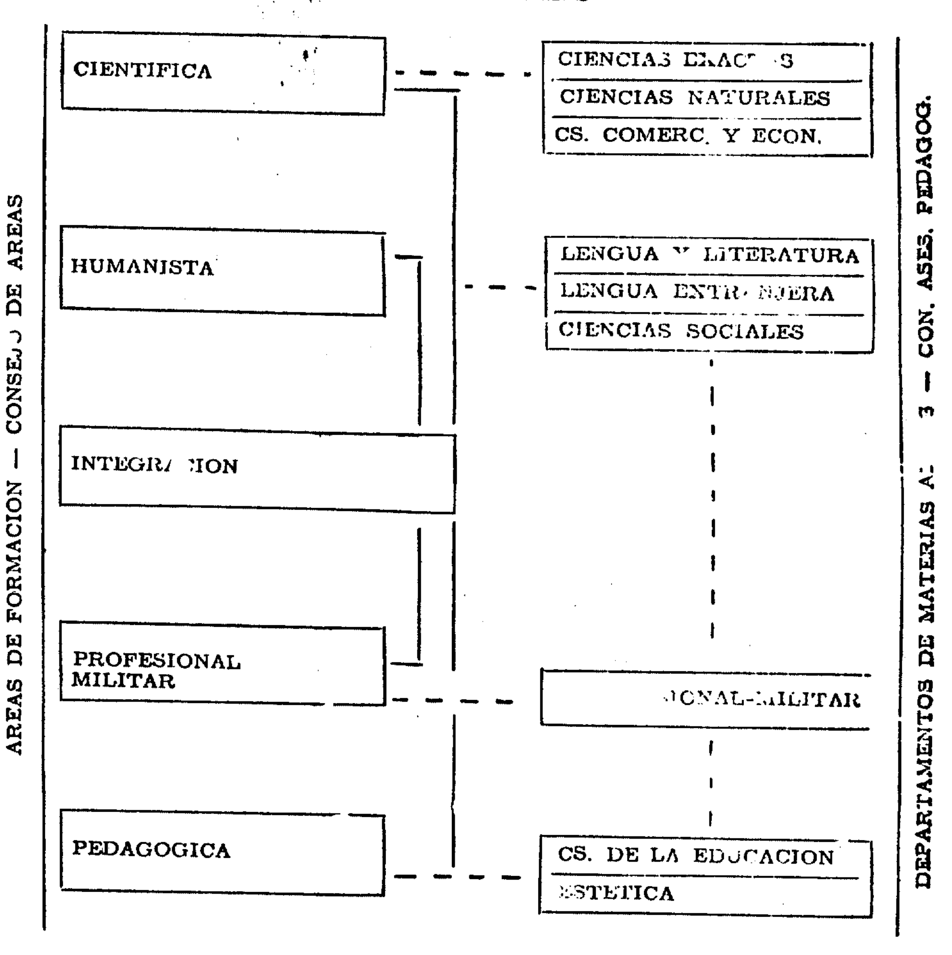
e.3.3. Aplicar el o los programas de integración dosificando extensión y profundidad a partir del 1er. año.

e.3.4. Supervisar el cumplimiento del programa a través de los responsables de cada área y registrar las conclusiones pertinentes.

e.3.5. Reglamentar su funcionamiento.

4 — Estructura Didáctica — Nivel Secundario

CARACTER Y MISION DEL LICEO NAVAL MILITAR "DR. DN. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"



5 — Plan de Enseñanza Comercial

Ciclos, Materias, Distribución de horas semanales

	Materias	Ciclo Bás. 1º	2º	Ciclo Orientado 3º	4º	5º
FORMACION GENERAL Y ORIENTADA	Biología	3	3	2	2	—
	Contabilidad	—	—	6	6	6
	Derecho Comercial	—	—	3	—	—
	Derecho Usual	—	—	—	3	—
	Derecho Adm. y Leg. Fiscal	—	—	—	—	2
	Economía Política	—	—	—	—	2
	Estenografía	—	—	1	1	—
	Física	—	—	—	—	3
	Geografía	3	3	2	2	2
	Historia	3	3	3	3	2
	Inglés	3	3	2	2	2
	Lengua y Literatura	5	5	4	3	3
	Matemática	5	5	4	4	4
	Merceología	—	—	—	—	4
	Química	—	—	—	2	—
	Música	2	2	—	—	—
	Plástica	2	2	—	—	—
	Mecanografía	—	—	2	1	2
	Organización de Comercio	—	—	—	2	—
	PARCIAL	26	26	31	31	32
FORMACION PROFESIONAL MILITAR	Marinería	1	—	—	—	—
	Régimen Interno Naval	1	—	—	—	—
	Medios Navales y Apoyo de los Medios	—	2	—	—	—
	Historia Naval Argentina	—	—	3	—	—
	Intereses Marítimos	—	—	—	3	3
	Educación Fís. y Act. Náuticas	7	6	6	6	6
	Orden Cerrado	1	1	1	1	1
	PARCIAL	10	9	10	10	10
FORMAC. CIVIL	Formación Cívico-Moral	2	2	2	1	1
	Educación para el Hogar y la Salud	2	2	1	2	2
	PARCIAL	4	4	3	3	3
	TOTAL	40	39	44	44	45

6 — Plan de Bachillerato con Orientación Docente

Ciclos, Materias, Distribución de horas semanales

	Materias	Ciclo Bás. 1º	2º	Ciclo Orientado 3º	4º	5º
FORMACION GENERAL Y ORIENTADA	Biología	3	3	3	2	—
	Filosofía	—	—	—	3	—
	Física	—	—	2	2	3
	Lógica y Metodología de las Ciencias	—	—	—	—	3
	Geografía	3	3	3	3	2
	Historia	3	3	3	3	2
	Inglés	3	3	3	3	3
	Lengua y Literatura	5	5	5	4	3
	Matemática	5	5	4	3	3
	Música y Apreciación Musical	2	2	2	—	—
	Plástica	2	2	2	—	—
	Psicología	—	—	—	3	—
	Química	—	—	—	—	5
	Fundamentos de la Educación	—	—	—	3	—
	Psicología de la Educación	—	—	—	—	3
	Historia de la Educación	—	—	—	—	3
	PARCIAL	26	26	27	29	30
FORMACION PROFESIONAL MILITAR	Marinería	1	—	—	—	—
	Régimen Interno Naval	1	—	—	—	—
	Medios Navales y Apoyo de los Medios	—	2	—	—	—
	Historia Naval Argentina	—	—	3	—	—
	Intereses Marítimos	—	—	—	3	3
	Educación Fís. y Act. Náuticas	7	7	6	6	6
	Orden Cerrado	1	1	1	7	1
	PARCIAL	10	10	10	10	10
FORMAC. CIVIL	Formación Cívico-Moral	2	2	2	2	2
	Educación para el Hogar y la Salud	2	2	2	2	2
	PARCIAL	4	4	4	4	4
	TOTAL	40	40	41	43	44

7 — Sistema de promoción y régimen de equivalencias.

1. Sistema de Promoción:

a) El curso será dividido en tres términos lectivos.

b) Las calificaciones diarias obtenidas durante cada término, junto con los resultados de pruebas, trabajos y ejercicios prácticos serán promediados y constituirán la nota del término.

c) La eximición requerirá: 1. 7 puntos de promedio final; 2. promedio no inferior a 5 puntos en todas las materias del último término.

d) Las cadetes que no reúnan los requisitos anteriormente enunciados deberán rendir en diciembre examen oral ante un tribunal compuesto por dos profesores y un oficial, sobre los contenidos tratados durante el año lectivo de la materia pertinente. La nota de aprobación de este examen será la que se registrará como nota de la materia, sustituyendo a todo tipo de promedio.

e) Las cadetes que no aprobaran la materia en diciembre podrán rendirla en el turno complementario de febrero.

2. Régimen de Equivalencias:

Las cadetes del Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga" que deseen proseguir estudios en establecimientos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación o incorporados a la enseñanza oficial, lo harán en las siguientes condiciones:

1. Incorporación a los Colegios Nacionales:

a) Incorporación directa por equivalencia de estudios a los cursos de Ciclo Básico (1º y 2º) y 2º Ciclo 3er. año de los Colegios Nacionales y de los incorporados a la enseñanza oficial.

b) Incorporación directa a 3er. año pero condicionada a rendir durante el transcurso del año lectivo, en los turnos correspondientes, el examen general de las asignaturas que no figuran en el plan de origen.

2. Incorporación a la Enseñanza Comercial:

a) Incorporación directa a 1º y 2º año de las Escuelas Nacionales de Comercio con plan diurno o Institutos incorporados a la enseñanza oficial con idéntico plan y de acuerdo con las mismas condiciones exigidas por las reglamentaciones vigentes a la fecha del "pase", a las alumnas provenientes del Ciclo Básico de los establecimientos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación o incorporados a la enseñanza oficial.

b) Incorporación directa con 3er. año aprobado, a 4º y 5º de las Escuelas Nacionales de Comercio o Institutos incorporados a la enseñanza oficial.

3. Calificaciones y Asistencia:

a) Tendrán validez para el establecimiento de destino los promedios y notas parciales obtenidos por la cadete en el Liceo Naval hasta el momento de su baja.

b) Tendrá validez, asimismo, la asistencia cumplida por la cadete en el Instituto.



Decretos Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 1.519 — Bs. As., 29|6|79. — Desígnase al señor Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, doctor Gustavo Horacio Tiscornia y a los letrados de dicho Departamento, doctores Edgardo Oscar Morán, Porfirio Raúl Carreras y Julio I. Bottino, para que asuman la defensa de los intereses del Estado en los autos: "Combis, Juan, c|Estado Nacional, M. de Justicia, s|cobro de pesos", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.516 — Bs. As., 28|6|79. — Autorízase al Servicio Jurídico de la Policía Federal a asumir la defensa del Estado Nacional en el juicio: "Figueroa, Juan José, c|Estado Nacional, M. del Interior, Policía Federal, s|daños y perjuicios", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4.

DECRETO Nº 1.541 — Bs. As., 29|6|79. — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, Jurisdicción 30, Ministerio del Interior, para el Ejercicio 1979, y modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1979 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 20, Presidencia de la Nación.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 1.538 — Bs. As., 28|6|79. — Apruébase la asistencia de nuestro país a la XXXVII Reunión de la Conferencia Internacional de Educación que se celebrará en Ginebra (Suiza), del 5 al 14 de julio de 1979, designándose presidente de la delegación argentina al señor Ministro de Cultura y Educación, doctor Juan Rafael Llerena Amadeo.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 1.544 — Bs. As., 29|6|79. — Apruébase la Licitación Pública Nº 19|79, realizada el día 11 de abril de 1979, con el objeto de adquirir leche entera en polvo, solicitada por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, para el Programa Nacional de Maternidad e Infancia, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, así como la adjudicación propiciada a favor de las firmas Sancor Cooperativas Unidas Ltda. y S.A. Nestlé de Productos Alimenticios.



RESOLUCIONES

Secretaría de Energía

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de venta de los combustibles usados en las usinas térmicas.

RESOLUCION Nº 176

Bs. As., 28|6|79

VISTO lo dispuesto por la Resolución M.E. Nº 1.609|78 en sus artículos 3º, 5º y 6º, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada norma legal corresponde ajustar los precios de venta de los combustibles con destino a Usinas Térmicas del Servicio Público.

Por ello,

El Secretario de Energía

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 1º de julio de 1979, los precios de venta de los combustibles con destino a Usinas Térmicas del Servicio Público, que se detallan en planilla anexa.

Art. 2º — Dése a conocimiento de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Brunella.

ANEXO I A LA RESOLUCION SEE. Nº 176

PRECIO DE VENTA DE LOS COMBUSTIBLES CON DESTINO A CENTRALES ELECTRICAS DE SERVICIO PUBLICO

Período: Julio 1979

Producto	Precio de Venta
Diésel Oil	135,40 $|litro en Destilería
Fuel Oil	92,90 $|kgr. en Destilería
Gas natural en unidad de 9.300 Cal.	91,30 $|m3
Carbón	54,50 $|kgr.

NOTAS:

1) Queda exceptuada la aplicación de los precios precedentemente consignados cuando el consumo de gas natural reemplace, en los respectivos equipos de generación, a combustibles líquidos más livianos que el fuel oil. En estos casos regirá la tarifa que corresponda para consumos industriales de gas natural.

2) En ningún caso los precios de venta a aplicar a las Centrales Eléctricas de Servicio Público, deberán ser superiores a los establecidos para consumos industriales de gas natural, en la última tarifa por unidad sobre el excedente del límite inferior de la escala de consumo, de la zona correspondiente.

3) El precio de venta del carbón fino con destino a Centrales Eléctricas de Servicio Público no podrá en ningún caso exceder del precio de venta a mercado vigente para cada zona de aplicación.

Secretaría de Energía

HIDROCARBUROS

Fíjanse los valores básicos para la compensación del petróleo.

RESOLUCION
Nº 178
Bs. As., 29|6|79

VISTO el Expediente SEE Nº 665.968|79, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ME. Nº 265|79 implementa un sistema de compensación de los mayores costos del petróleo y subproductos importados para las empresas refinadoras.

Que la Resolución ME. Nº 495|79 establece los valores básicos para la compensación del petróleo crudo y subproductos importados para el mes de mayo y período mayo-agosto|79 respectivamente.

Que la citada resolución prorroga la vigencia dee la Resolución ME. Nº 265|79 hasta el 31 de diciembre de 1979.

Que asimismo, la ResoluciNn ME. Nº 495|79 autoriza a la Secretaría de Estado de Energía a fijar los valores básicos para la compensación hasta diciembre de 1979, de acuerdo con las pautas de la Resolución ME. Nº 1.600|78 y 341|79, por lo que corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

El Secretario de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a los efectos de lo dispuesto en la Resolución ME. Nº 495|79 los valores básicos para la compensación del petróleo crudo y subproductos importados, para los períodos indicados en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Brunella.

ANEXO I

VALORES BASICOS DE REFERENCIA PARA LA COMPENSACION DEL PETROLEO CRUDO Y SUBPRODUCTOS IMPORTADOS

a) Petróleo Crudo. Base. Crudo de 28° API Internado en Destilería.

	$|m3
Junio|79	121.700
Julio|79	127.400
Agosto|79	133.100
Setiembre|79	138.900
Octubre|79	144.500
Noviembre|79	150.200
Diciembre|79	155.700

Ajuste por diferencia de gravedad API. 0,5 % por grado entero.

b) Subproductos Internados en Destilería.

	Motonaftas y productos livianos	Gas Oil y productos intermedios	Fuel Oil y productos pesados
	$|m3	$|m3	$|tn.
Setiembre 1979	185.200	154.800	111.600
Octubre 1979	192.800	161.100	116.200
Noviembre 1979	200.300	167.400	120.700
Diciembre 1979	207.800	173.600	125.200

Secretaría de Energía

PETROLEO

Fíjanse los nuevos precios de venta de los subproductos derivados del petróleo.

RESOLUCION
Nº 175
Bs. As., 28|6|79

VISTO lo determinado por la Resolución M.E. Nº 1.195|77 y disposiciones complementarias, Resolución M.E. Nº 1.600|78, en sus artículos 2º, 5º, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las pautas del artículo 5º de la citada Resolución M.E. Nº 1.600|78, corresponde el reajuste de los precios de venta de los subproductos derivados de petróleo.

Que asimismo deben reajustarse los gravámenes sobre el aguarrás, solventes y productos similares.

Por ello,

El Secretario de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 29 de junio de 1979, los precios de venta que se indican en el Anexo de esta Resolución, para los productos contemplados en el artículo 1º, apartados a), c) y d) y artículo 9º de la Resolución M.E. Nº 1.195|77, y artículo 3º, apartados a), b), c) y d) de la Resolucion M.E. Nº 1.197|77.

Art. 2º — Dése a conocimiento de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Brunella.

ANEXO A LA RESOLUCION SEE. Nº 175

	Producto	Precio
RESOLUCION M.E. Nº 1.196|77 Artículo 1º — Apartado A (Consumidores en general)	Motonafta Súper	473.— $|litro
	Motonafta Común	395.— $|litro
	Querosene	296.— $|litro
	Gas Oil	296.— $|litro
	Diésel Oil	194.— $|litro
	Fuel Oil	115.— $|kgr.
RESOLUCION M.E. Nº 1.195|77 Artículo 1º — Apartado C (Aeroquerosenes - Vuelos de cabotaje)	JP1	220.— $|litro
	JP4	227.— $|litro
RESOLUCION M.E. Nº 1.195|77 Artículo 1º — Apartado D (Aeroquerosenes - Vuelos Internacionales - costado de ala)		el equivalente de 0,18 u$s|litro
		Gravamen
RESOLUCION M.E. Nº 1.195|77 Artículo 9º	Aguarrás y productos similares	63.— $|litro
	Solventes y productos similares	75.— $|litro
		Precio
RESOLUCION M.E. Nº 1.197|77 Artículo 3º — Apartado: a) Empleo como combustible Destilerías Campana - La Plata	Carbón residual	87.— $|kgr.
b) Empleo como combustible Destilerías Luján de Cuyo y Comodoro Rivadavia	Carbón residual	69.— $|kgr.
c) Empleo en siderurgia Destilerías Campana - La Plata	Carbón residual	53.— $|kgr
d) Empleo en siderurgia Destilerías Luján de Cuyo y Comodoro Rivadavia	Carbón residual	45.— $|kgr.

Mercado Nacional de Hacienda

MERCADOS NACIONALES

Mercado Nacional de Hacienda. Suspéndese transitoriamente el otorgamiento de nuevas inscripciones para actuar como consignatario de ganado en pie.

RESOLUCION
Nº 90
Bs. As. 27|6|79

VISTO que se impone la ineludible necesidad de efectuar un relevamiento interno de inscripciones de firmas consignatarias de ganado en pie que operan en este Mercado, ya que la cantidad de esos usarios supera con holgura la capacidad de recepción de sus instalaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo muchas entidades se ven actualmente obligadas a desarrollar sus tareas compartiendo con otras firmas las comodidades y corrales de una misma casilla-escritorio, circunstancia que provoca dificultades de diversa índole, además de otros problemas de orden funcional.

Por ello;

La Comisión Administradora del Mercado Nacional de Hacienda
Resuelve:

Artículo 1º. — Suspender transitoriamente el otorgamiento de nuevas inscripciones para actuar como consignatario de ganado en pie en el Mercado Nacional de Hacienda hasta tanto este Cuerpo finalice y evalúe convenientemente el relevamiento interno de firmas consignatarias que actualmente operan en este ámbito, adecuando el número de esas entidades a las reales necesidades y defensa de los productores ganaderos.

Art. 2º. — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carmelo Florial Pafundi.
Alberto H. Lacrets.



RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 1.150. — Bs. As., 18|6|79
Convalídase y ratifícase la Ley número 4.675, sancionada y promulgada por el señor gobernador de la provincia de Santiago del Estero, por la que se suspende para el período fiscal 1978 el procedimiento que rige la valuación fiscal de los inmuebles urbanos, establecidos por el artículo 3º inciso a) primer párrafo de la Ley Nº 4.583, con efecto retroactivo a la fecha de entrada en vigencia.

RESOLUCION Nº 1.153 — Bs. As., 18|6|79
Autorízase al señor gobernador de la provincia de Río Negro a sancionar una ley, por la cual se modificarían los artículos 4º, y 5º de la Ley Nº 868, orgánica del Instituto Provincial del Seguro de Salud.

RESOLUCION Nº 1.157 — Bs. As., 19|6|79
Ratifícase la Ley Nº 4.461, sancionada y promulgada por el señor gobernador de la provincia de San Juan, por la que se otorgó al personal de la Empresa Provincial de Energía un adicional a partir del mes de mayo inclusive.

RESOLUCION Nº 1.209 — Bs. As., 26|6|79
Autorízase al señor gobernador de la provincia de Mendoza a sancionar y promulgar el Código Fiscal.

RESOLUCION Nº 1.212 — Bs. As., 27|6|79
Ratifícase la Ley Nº 8.313, sancionada y promulgada por el señor gobernador de la provincia de Santa Fe, por la que se establece un régimen de excepción transitorio en apoyo de la denominada "zona cañera" de dicha provincia.

RESOLUCION Nº 1.213 — Bs. As., 27|6|79
Autorízase al señor gobernador de la provincia de La Pampa, a sancionar y promulgar una ley por la que se regule el expendio de productos veterinarios.

RESOLUCION Nº 1.214 — Bs. As., 27|6|79
Ratifícase la Ley Nº 4.540, sancionada y promulgada por el señor gobernador de la provincia de San Juan, por la que se crea en el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo de la Caja de Asistencia Social la partida para la incorporación del crédito proveniente de la aplicación de la Ley Nº 4.070.

RESOLUCION Nº 1.215 — Bs. As., 27|6|79
Ratifícase la Ley Nº 6.284, sancionada y promulgada por el señor gobernador de la provincia de Entre Ríos, por la cual se amplía el presupuesto general del año 1978.

RESOLUCION Nº 1.216 — Bs. As., 27|6|79
Convalídase y ratifícase la Ley número 550, sancionada y promulgada por el señor gobernador de la provincia de Formosa, por la que se aprobara el convenio suscripto entre aquélla y el Automóvil Culb Argentino referente a la donación de un terreno de propiedad de la entidad a favor del Estado Provincial, con efecto retroactivo a la fecha de entrada en vigencia, bajo la condición de que no se exima al Automóvil Club del pago de los servicios efectivamente prestados, por aplicación del convenio que dicha ley aprueba.

RESOLUCION Nº 1.217 — Bs. As., 27|6|79
Ratifícanse las Leyes Nos. 4.301 y 4.302, sancionadas y promulgadas por el señor gobernador de la provincia de Mendoza, y que tienen por finalidad: Ley Nº 4.301 autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para que venda y transfiera a las empresas asociadas "Petersen Thiele y Cruz S.A.", "Aslan y Excurra S.A." y "Sitra S.A." cuatro fracciones de un inmueble fiscal ubicado en el departamento de Las Heras, distrito de Uspallata; Ley Nº 4.302: Se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a las empresas mencionadas más arriba la concesión del uso de otras fracciones del inmueble que por Ley Nº 4.301 se les transfiere y vende.

RESOLUCION Nº 1.218 — Bs. As., 27|6|79
Convalídase y ratifícase la Ley número 9.297, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por la que se reglamenta el uso de los espejos de agua destinados a fondeaderos.

RESOLUCION Nº 1.220 — Bs. As., 27|6|79
Ratifícase la Ley Nº 920, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, por la que se efectuó una modificación de la Ley Nº 910, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los documentos históricos y las ruinas y yacimientos arqueológicos.

RESOLUCION Nº 1.221 — Bs. As., 27|6|79
Convalídase y ratifícase la Ley número 5.056, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, por la que se establecen los importes tributarios correspondientes al impuesto a los automotores y rodados para el presente período fiscal.

RESOLUCION Nº 1.222 — Bs. As., 27|6|79
Derógase la Resolución Nº 459, del 5 de marzo de 1979, y ratifícase la Ley Nº 3.921, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de San Luis.

RESOLUCION Nº 1.223 — Bs. As., 27|6|79
Ratifícase la Ley Nº 3.956, sancionada y promulgada por el seño Gobernador de la Provincia de San Luis, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a reconocer las variaciones de costos de mano de obra emergente de la aplicación del régimen de flexibilidad salarial.

RESOLUCION Nº 1.224 — Bs. As., 27|6|79
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar dos leyes por las que organiza la explotación del sistema de lotería conocido por el nombre de quiniela y la explotación de casinos para juegos de azar.

RESOLUCION Nº 1.225 — Bs. As., 27|6|79
Convalídase y ratifícase la Ley Nº 1.096, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, por la que se exceptúa del régimen establecido por la Ley Nº 83, de Obras Públicas, la contratación para la construcción del Edificio Central Telefónica San Antonio.

RESOLUCION Nº 1.226 — Bs. As. 27|6|79
Convalídase y ratifícase la Ley número 9.288, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por la que se modifica el inciso a), del artículo 57, de su similar Nº 7.764 (Ley de Contabilidad).

RESOLUCION Nº 1.227 — Bs. As., 27|6|79
Ratifícase la Ley Nº 8.419, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, por la que se autoriza a la Dirección General de Asesoramiento Técnico, del Ministerio de Hacienda y Economía, a percibir aranceles por la prestación de los servicios de asesoramiento, estudio, investigación y análisis industriales.

RESOLUCION Nº 1.228 — Bs. As., 27|6|79
Ratifícase la Ley Nº 5.045, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, por la que se establece que el personal policial y de seguridad retirados y jubilados, comprendidos en las Leyes números 3.886 y 4.202, deberán aportar al Instituto de Seguridad Social de la Provincia el 10 por ciento de las remuneraciones.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 84 — Bs. As., 22|6|79.
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Pexcon International Inc. obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.167|79.

RESOLUCION Nº 85 — Bs. As., 22|6|79.
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Acindar Industria Argentina de Aceros S. A. e Industrie Elettriche di Legnano S.p.A., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.163|79.

RESOLUCION Nº 86 — Bs. As., 22|6|79.
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la ampliación del contrato celebrado entre Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa S.A. y Westinghouse Electric Corporation, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 18.104|78 e inscripto bajo el Nº 2.176.

RESOLUCION Nº 87 — Bs. As., 22|6|79.
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Crybsa S.A. y Fiat-Allis Macchine Movimento Terra S.p.A., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 62.136|77.

RESOLUCION Nº 88 — Bs. As., 22|6|79.
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Rem-Arg S.A. y Sperry Rand Corporation, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.249|79.

RESOLUCION Nº 89 — Bs. As., 22|6|79. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Filsan Argentina S.A. y FMC-Filsan Equipos para Saneamiento S.A., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 18.069|78.

RESOLUCION Nº 90 — Bs. As., 22|6|79. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Miguel Schmitt y Cía. S.R.L. y Goulds Plumps Inc., obrante en el expediente S.ED.I. Nº 18.430|78.

RESOLUCION Nº 92 — Bs. As., 29|6|79. Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Unitron S.C.A. y Carl Braun Camera-Werk. inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 1.087 hasta el 30 de junio de 1979.

RESOLUCION Nº 93 — Bs. As., 29|6|79. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Manufactura de Tabacos Imparciales S.A. I.C.A. y Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., obrante e nel expediente S.E.D.I. Nº 18.395|78.

RESOLUCION Nº 94 — Bs. As., 29|6|79. Apruébase la solicitud en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Ferrocarriles Argentinos y Societé Francaise D'Etudes et Realisations Ferroviaires, Sofrerail y Conarsud A. y C.S.A., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.088|79.

RESOLUCION Nº 95 — Bs. As., 29|6|79. Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Laboratorios Dr. Gador y Cía. S.A.C.I. y CM Industries Societé Anonyme, inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 384 hasta el 31 de diciembre de 1979.

RESOLUCION Nº 96 — Bs. As., 29|6|79. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Miller and Lents Ltd., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.136|79.

RESOLUCION Nº 97 — Bs. As., 29|6|79. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Nobleza-Piccardo S.A.I.C. y F. y British American Tobacco Company Limited, obrante en el expediente S.E.D.I Nº 184.219|79.

RESOLUCION Nº 98 — Bs. As., 29|6|79. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. y General Electric Technical Services Company Inc., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.229|79.

RESOLUCION Nº 99 — Bs. As., 29|6|79. Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Sunbeam Argentina S.A.C.I.F. e I. y Sunbeam International A.G., inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 369 hasta el 31 de diciembre de 1979.

RESOLUCION Nº 100 — Bs. As., 29|6|79. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Motorcisa Argentina S.A.I.C. e Hydromac S.p.A., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 18.436|78.

RESOLUCION Nº 101 — Bs. As., 26|9|79. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Calera Avellaneda S.A., y Centunión Española de Coordinación Técnica y Financiera S.A., obrante en el expediente S.E.D.I Nº 184.155|79.

RESOLUCION Nº 102 — Bs. As., 29|6|79. Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Valam S.A.I.C. y Saunders Valve Co. Ltd., inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 497 hasta el 31 de diciembre de 1979.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

CONCURSOS

ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley Nº 12.990

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a diecinueve registros notariales de la Capital Federal en los términos y condiciones de la ley Nº 12.990 (t.o. 10.054) y decreto reglamentario 26.655|51.

Podrán participar los escribanos matriculados al 6 de junio de 1979. Las inscripciones se recibirán hasta el lunes 23 de julio de 1979.

Inscripción, informes, reglamento y temario: Callao 1542.

$ 87.750 e. 25|6 Nº 46.100 v. 16|7|79

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por dos días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública, con intervención del Banco Municipal de La Plata, de elementos varios de su propiedad que se encuentran en condiciones de rezago. — Los materiales serán exhibidos en el horario de 8 a 12 horas en: Administración del Norte (Mosconi-Vespucio), Salta; Distrito Geofísico Norte (San Pedro), Jujuy; Planta Chachapoyas, Salta; Planta Montecristo, Córdoba; Planta Almacenaje, Tucumán; Ex Planta El Dorado, Misiones. — Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden solicitarse en los lugares de exhibición, en la Divisional Córdoba, calle Independencia y Caseros (Córdoba); en la Divisional Mendoza: Avda. San Martín 650 (Mendoza); en la Divisional Rosario: Calle Gral. Urquiza 1302|18 (Rosario); en la Divisional Resistencia: Calle Alberdi 217 (Chaco); en Abastecimientos: Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal, y en el Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74 esquina 48, La Plata, de 10 a 16 horas. — El remate se realizará el día 18 de julio de 1979, a las 8.30 horas, en el Cine Y.P.F. de Vespucio (Salta). El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del organismo vendedor, el que será dado al finalizar el acta del remate.

e. 10|7 Nº 4.425 v. 11|7|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "BONOS EXTERNOS 1976" de u$s 840 Nº 321.764, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1979. —

$ 39.000.— e. 14|6 Nº 45.425 v. 13|7|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n 200.— números 414.398/400; 418.629; 419.850/852; 419.995; 420.886; 431.633/634; 437.405; 440.090/091; 461.189/190; 472.907; 482.187; 497.334/336; 497.343; 498.882/885; 500.151; 500.865|868; 501.936, 503.439/441; 503.449/450 y 514.102, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1979.

$ 105.300 e. 26|6 Nos. 45.601 y 47.382 v: 25|7|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de "Vin... Cooperativa de Vivienda Limitada, matrícula 5.224, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 523|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.400 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Vivienda El Hogar Feliz Limitada, matrícula 7.554, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 501|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.399 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Vivienda Personal de Telam Limitada, matrícula 8.343, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 522|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.398 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Trabajo Textil Esperanza Limitada, matrícula 7.322, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 503|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.397 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente del Centro de Estudios y Asesoramiento Pedagógicos (C.E.A.P.) Cooperativa de Trabajo Limitada, matrícula 8.667, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 525|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.396 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de Pedro B. Palacios (Almafuerte) Cooperativa de Vivienda Limitada, matrícula 6.713, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días, presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 498|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.409 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de "Sofica" Cooperativa Textil Limitada matrícula 3.502, a las efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que el representa en el sumario que por resolución Nº 526|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.408 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de Servicios de Estudio y Asistencia (S.E.A.) Cooperativa de Trabajo Limitada, matrícuala 8.678 a las efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que el representa en el sumario que por Resolución Nº 504|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.407 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente Cooperativa de Trabajos Puertos Argentinos Limitada (Coopar), matrículo 7.683, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que el representa en el sumario que por Resolución Nº 500|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.406 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Provisión de Carnes "14 de Abril" Limitada, matrícula 7.790, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 508|79 le instruye Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.404 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de Juvenilia, Instituto de Enseñanza, Cooperativa de Trabajo Limitada, matrícula 7.270, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 499|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.405 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa Productores de Hacienda Limitada "La Tranquera", matrícula 8.082, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 495|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.403 v. 12|7|79

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones: órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de Coprofap Cooperativa de Provisión de Fabricantes de Parquets Limitada, matrícula 6.942, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 496|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.402 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Caja de Crédito "Pasteur" Cooperativa Limitada, matrícula 5.002, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 524|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 10|7 Nº 4.401 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la COOPERATIVA DE PROVISION LIMITADA DE CANALES DE TELEVISION, Matrícula Nº 6.230, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 49|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Coperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, instructora sumariante.

e. 10|7 Nº 4.395 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la COOPERATIVA EMPLEADOS, RECIBIDORES, CEREALES, OLEAGINOSOS LIMITADA DE TRABAJO, Matrícula Nº 7.433, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 502|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Juana N. Fernández, instructora sumariante.

e. 10|7 Nº 4.394 v. 12|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de PROVIN, COOPERATIVA DE PROVISION INDUSTRIAL LIMITADA, Matrícula 8.452, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 505|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Juana N. Fernández, instructora sumariante.

e. 10|7 Nº 4.393 v. 12|7.79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la COOPERATIVA ARGENTINA DE TRABAJO PORTUARIO "MODELO" LIMITADA, Matrícula Nº 8.490, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 527|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Juana N. Fernández, instructora sumariante.

e. 10|7 Nº 4.392 v. 12|7|79

Secretaría de Salud Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA MEDICINA

"Ministerio de Bienestar Social de la Nación — Secretaría de Estado de Salud Pública, cítase por el plazo de tres (3) días a doña Arminda Aguilar Chaves notificándola de la parte dispositiva de la Disposición Nº 1.568 del 19 de julio de 1978, de la Subárea de Contralor del Ejercicio Profesional de la Secretaría de Estado de Salud Pública, recaída en el T.I. Nº 2.020—507.730|78—1, que dice: Suspender la inscripción de la médica doctora Arminda Aguilar Chaves (Documento de Identidad Nº 92.064.634) en la matrícula Nº 43.719 Libro 12 Folio 166, hasta el 14 abril de 1982, debiendo devolver a esta Subárea (Registro Nacional de Profesionales y Auxiliares de la Medicina), Alsina 301 Piso 5º Capital Federal, la credencial profesional y presentar el título original a efecto de asentar en él la constancia de la suspensión profesional".

e. 6|7 Nº 4.364 v. 11|7|79

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Departamento de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 - Buenos Aires.

ALMADA, Abelardo Lorenzo
ARIAS, Eusebio Valentín
BARRIOS, José María
CABRERA, Hipólito
CENDRA, Alejandro
CONTRERAS, Segundo Luciano
CURICHE, Rogelio
CHIABORELLI, Osvaldo Julián
DIPASCUALE, Domingo
DIAZ, Antonio Tiburcio
ESCALANTE, Julio
FANTINO, Jorge Antonio
GOMEZ, Víctor Modesto
GOMEZ, Lorenzo Alberto
GUITIAN, Cástulo
JIMENEZ, Néstor Orlando
JUAREZ, Adolfo Antonio
JUAREZ, Carlos Alberto
LECOCLIE, Daniel Oscar
LUCIA, Antonio
LUQUE, Gregorio Honorio
MARSON, Carlos Alberto
MARTINEZ, Elías
MOLINA, Agustín José
MORE, Néstor Eduardo
NELI de LAUDO, Norma
NIVEYRO, Manuel Ricardo
ODDONE, Ricardo Ismael
ORTIZ de MOLINILLO, Clodomiro
PAIMA, Isidoro Roque
RAMOS, José Manuel
RODRIGUEZ, Ramiro
RODRIGUEZ, Simón
RODRIGUEZ, José Luis Abraham
ROSA, Juan Luis
SABIO, Manuel
SALAZA, Manuel
SERRANO, Jorge Humberto
SOLANO, Juan Bautista
SUMABIL, Juan Humberto
ULLUA, Julio
VARELA, Abel Audón
VEGA, Conrado A.
VERON, Matías

e. 27|6 Nº 4.120 v. 11|7|79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 11 de julio de 1979

Nº 67. Expediente Nº 90.518, "4.500 kgs. de carburo de silicio". Hora: 11 (once).

Nº 68, Expediente Nº 90.526, "Cintas magnéticas para equipos de procesamiento electrónico de datos". Hora: 11.30 (once y treinta):

Retiro de pliegos En la División Contrataciones. Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 11|7 Nº 4.454 v. 12|7|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 71|79, para la contratación del mantenimiento integral de equipos teletipos en la Zona Litoral Este que comprende las Pcias. de Entre Ríos y Corrientes.

Apertura: 19 de julio de 1979 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11|7 Nº 4.444 v. 12|7|79

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.044: Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Mantenimiento picada de los siguientes Gasoductos: Madrejones - Río Bermejo - Margen Sur Río Bermejo - Río Juramento y Margen Sur Río Juramento - San Miguel de Tucumán.

Apert.: 6|8|79: 9 hs. Valor documento: $ 180.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 11|7 Nº 4.439 v. 20|7|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.101
Expediente Nº 116.267|79

Llámase a licitación pública para el día 18 de julio de 1979 a las 10 horas, para la realización de trabajos de composición tipográfica en frío IBM-Composer o fotocomposición.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|7 Nº 4.441 v. 12|7|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 122|79, con el objeto de etiquetas auto-adhesivas y tarjetas para equipo de procesamiento de datos.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10.000, en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de julio de 1979 a las 11 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 11|7 Nº 4.437 v. 12|7|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.130|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40, Tramo: Nonogasta - Famatina, Sección: Nonogasta - Chilecito y San Nicolás - Capayan (bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja $ 227.970.945. Depósito de garantía: $ 2.279.709, precio del pliego: pesos 25.000, plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 31 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.446 v. 24|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.131|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34, Tramo: Cañada Rosquín - San Vicente, Sección: Km. 129,000 Km. 150,000 (bacheo, depresiones, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bitu-

minosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Pesos 4.874.593.200. Depósito de garantía: $ 48.745.932, precio del pliego: $ 490.000, plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 1º de agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.447 v. 31|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.132|79 para la ejecución de las obras en la Ruta número 34, Tramo: Cañada Rosquín - San Vicente, Sección Km. 150,000 Km. 170,000 (bacheo, depresiones, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 4.646.118.200. Depósito de garantía: pesos 46.461.182, precio del pliego: $ 470.000, plazo de obras: 5 meses.

Presentación propuestas: 1º de agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.448 v. 31|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.133|79 para la ejecución de las obras en el Acceso Norte - Tramo Avenida General Paz, Camino de Cintura, Sección: KM. 11,700 KM. 20.100 (repavimentación) en jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires $ 8.081.834.965. Depósito de garantía: $ 80.818.350, precio del pliego: $ 210.000, plazo de obra: cinco meses.

Presentación de propuestas: 6 de Agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.449 v. 31|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.134|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 7, Tramo: Carmen de Areco-Ingeniero Silveyra, Sección: KM. 137,900 KM. 178,000 (bacheo, restitución de gálibo y ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 7.535.987.800. Depósito de garantía $ 75.359.878, precio del pliego: 760.000 pesos, plazo de obras: 7 meses.

Presentación propuestas: 7 de agosto de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.450 v. 31|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación pública Nº 1.125|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 129, Tramo: Empalme Ruta 126 - Yapeyú, Sección: Progresivas: 157,34 34.568,50 (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 7.595.000.000. Depósito de garantía: $ 75.950.000, precio del pliego: $ 760.000, plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 4 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.451 v. 31|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10 del 17º Distrito para el alquiler de un inmueble destinado a vivienda para agente de la Repartición, que deberá constar de tres dormitorios: living-comedor: cocina comedor; baño; lavadero; dependencias de servicio; garaje, el cual deberá estar ubicado dentro del radio urbano de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos. Precio del pliego: $ 3.000,00.

Presentación de propuestas: 17 de Julio de 1979 a las 11 horas en la Sede del 17º Distrito, sito en la Avenida Almafuerte 1023, donde se pueden consultar y retirar los pliegos de lunes a viernes de 6,00 a 13,00 horas.

e. 11|7 Nº 4.452 v. 13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1135|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 12 — Tramo: Corrientes — Ramada Paso, Sección: Km. 889,29 — Km. 941,63 (bacheo, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 7.389.825.793.

Depósito de garantía: $ 73.898.258.

Precio del pliego: $ 740.000.

Plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.445 v. 31|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: Nº 5766-L-1979.

Licitación Pública Nº 6.973 para contratar la "Instalación, Puesta en Servicio y Mantenimiento Sistema Pesaje Wim-Ie".

Precio del pliego: $ 6.000.

Presentación de propuestas: 27 de julio de 1979 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.440 v. 20|7|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: Nº 7453-LP-79.

Electrobombas.

Apertura: en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal) el día 18|7|79 a las 15 horas.

Pliegos: en el citado lugar.

e. 11|7 Nº 4.438 v. 12|7|79

Secretaría de Comunicaciones

ENCOTEL

Expte.: Nº 02|031-01 E|79.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de julio de 1979, a las 18, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la locación de un inmueble construido o a construir con destino al traslado y funcionamiento de la oficina Contabilidad (Distrito 2º — La Plata).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), calle 6 entre 49 y 50, 1º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 20.

e. 11|7 Nº 4.443 v. 20|7|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA

Licitación Pública Nº 29|79.

Expte.: Nº 1-2020-4107-000159|79-8 y agregados.

Apertura: el día 18 de julio de 1979 a las 12,00 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en Torres, F.C.N.G.U., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 de Capital Federal.

Adquisición de: Repuestos para Rastrojeros Indenor y para Colectivo Mercedes Benz.

e. 11|7 Nº 4.442 v. 12|7|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Exptes.: Nº 333.952|79; 336.029|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 71|79, para el día 19 de julio de 1979, a las 16:30 horas para lograr la adquisición de visores para rollos microfilmados y microfichas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 11|7 Nº 4.453 v. 12|7|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 90.392

Llámase a Licitación Pública Nº 64, por la ejecución de la Obra "Provisión de cuatro transformadores trifásicos de 1 500 K.V.A. centro atomico Ezeiza".

Apertura: 27 de julio de 1979.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Ciento doce millones de pesos ($ 112.000.000).

Valor del Pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.000 horas.

e. 2|7 Nº 4.191 v. 16|7|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, cuya apertura se celebrará el día 18 de julio de 1979, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición y colocación de treinta y seis (36) equipos de aire acondicionado de 5.000 frigorías-calorías.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones — Avenida de Mayo 760 3er. Piso — Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 10|7 Nº 4.433 v. 11|7|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO COMPRAS

Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

TE: 772-8091 Int.: 172-178.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79 para el día 30 de julio de 1979 a las 10,00 horas, por la provisión de: 70.000 Kg. de latón 70|30 en cinta (Rollos).

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Compras), Av. Cabildo 65 — Buenos Aires — Piso 1º — Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del Pliego: $ 30.000.

e. 6|7 Nº 4.353 v. 18|7|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Estación Gral. M. N. Savio

Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79, para el día 3 de Agosto de 1979, a horas 15,00 por: Ferromanganeso afinado.

Valor de Piego: $ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Lugar de Apertura; Establecimiento Altos Hornos Zapla Sección Compras.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 Buenos Aires.

e. 3|7 Nº 4.297 v. 13|7|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Estación Gral. M. N. Savio

Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, para el día 24 de julio de 1979, a horas 15 por: "Sistema de transporte de fundentes".

Valor del pliego: $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Compras.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 29|6 Nº 4.178 v. 11|7|79

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO DE INGENIEROS

B. Ing. Const. 601.

Licitación Pública Nº 407|79.

Apertura: 20 de julio de 1979. — Hora: 09,00.

Lugar: Avenida Constituyentes 2301 Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires (Serv. de Finanzas).

Destino: Dest. Ca. "C" del B. In. Const 601, en Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones.

Objeto: Prestación de mano de obra, equipos, herramientas y provisión de materiales necesarios para la instalación de cloacas y red de agua externa.

Precio del Legajo: $ 8.000.

Presupuesto Oficial: $ 103.000.000.

Venta del Legajo e Informes: De lunes a viernes de 08,00 a 11,00 horas, exclusivamente, en Avenida Constituyentes 2301, Vilal Martelli, Provincia de Buenos Aires (Serv. Finanzas).

e. 5|7 Nº 4.323 v. 19|7|79

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 322|79.

Llámase a Lic. Púb. Venta Nº 162|79 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 25 de Julio de 1979 a las 11,00 horas en la División Contrataciones — Avenida Madero 235 — 7º Piso — Capital, para efectuar la venta de chatarra naval.

SEPARATAS Y FOTOCOPIAS PRECIOS DE VENTA

Se hace saber que de acuerdo a la Disposición Nº 19/79 de la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del 1º de Julio de 1979, los precios de venta de las Separatas y Fotocopias serán los siguientes:

SEPARATAS:

a) De dieciséis o menos páginas:

MIL PESOS ($ 1.000.–)

b) De más de dieciséis páginas:

El precio variará proporcionalmente de acuerdo a las que lleven en más.

FOTOCOPIAS:

a) Tamaño Oficio:

TRESCIENTOS PESOS ($ 300.–)

b) Tamaño Tabloid:

SEISCIENTOS PESOS ($ 600.–)

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 0830 a 1330 horas.

e. 10|7 Nº 4.383 v. 11|7|79

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 421|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 153|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 24 de Julio de 1979 a las 1030 horas en la División Contrataciones — Avenida Eduardo Madero 235 — 7º Piso — Capital, a los efectos de contratar la adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8030 a 1330 horas.

e. 10|7 Nº 4.427 v. 11|7|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL
CORDOBA
Ex Fábrica Militar de Aviones
Licitación Pública de Venta Nº 1|79.

Apertura: 9 de Agosto de 1979 — Hora: 9:00.

Vende con Base y al Mejor Postor:

1º) Automotores, Unidades Tractores, Estancieras, Jeep I.K.A., Camionetas DODGE, etc.

2º) Maquinarias; Herramientas. Equipos y Elementos Varios.

3º) Chatarra de distintos metales y otros rezagos.

Lugar de Apertura Area de Material Córdoba (A.M.C.) — Avenida Fuerza Aérea Argentina Km. 5½ — Córdoba.

Exhibición: En Córdoba días hábiles en horario de 7 a 13 horas, en DI.MA. COR. (AMC).

Informes y Catálogos: Ciudad de Córdoba: A.M.C. (Depto. Economía — Div. Vta. Materiales Excedentes) Pabellón 183. En Buenos Aires: Delegación A.M.C. Edificio Condor C. Pedro Zanni 250 6º Piso Oficina 625.

Valor del Pliego: $ 2.000.

e. 29|6 Nº 4.174 v. 20|7|79

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº ... para la ejecución de la obra Refuerzo y prolongación de los pavimentos de pista, rodajes y plataforma existentes", Aeropuerto Viedma.

Presupuesto oficial: $ 9.767.322.450.

Fecha y hora de apertura: 31 de julio de 1979, a las 10 horas.

Plazo de ejecución: 300 días corridos.

Garantía de oferta: $ 97.673.224.

Precio Documentación Técnica: $ 2.500.000.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía) - Edificio Cóndor - Avenida Comodoro Pedro Zanni Nº 250 - 2º piso - Oficina 254 - Capital Federal.

e.2|7 Nº 4.194 v.23|7|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79, destinada a la provisión de 2.000.000 (Dos millones) de "Volantes de Final" (fórmula 1866) y 5.000.000 (Cinco millones) de "Volantes Múltiples" (fórmula 1927), confeccionados en papel Witcel autocheque de 90 gr|m2, aptos para su utilización en equipos lectoclasificadores automáticos.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74. Departamento de Contrataciones, 7º Piso, oficina 711, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 31 de julio de 1979, a las 15.

e. 10|7 Nº 4.384 v. 16|7|79

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 22|979.

Apertura: 16 de julio de 1979 a las 14.10.

"Impresión y Provisión de 130.000 Ejemplares, en Sistema Continuado, del Formulario Nº 3470|04".

Retiro y Entrega de Pliegos de Condiciones: División Compras, 6º Piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 10|7 Nº 4.372 v. 11|7|79

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27/79 para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de máquinas Olivetti Programa 101.

NUEVOS ARANCELES
PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/7/79

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se **cobrará por cada renglón** de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 1.800.—).

b) Por avisos edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada **renglón** de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios MIL DOSCIENTOS PESOS (1.200.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por **cada palabra número** —ya sea arábigo, romano o con decimales— **y abreviaturas**, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 350.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada **línea tipográfica** de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.200.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará DOCE MIL PESOS ($ 12.000.—).

3º) **Balances**, estadísticas y otras **publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día**:

a) Publicaciones **"in extenso"** de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Balance Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526), se cobrará por **cada balance** QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 570.000.—). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) **Publicaciones sintetizadas** que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (pesos 4.500.—).

c) **Publicación sintetizada**, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Apertura: 3 de julio de 1979, a las 18 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.26|6 Nº 4.107 v.27|7|79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 23.572|78

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para lograr el arrendamiento de unidades grabadoras|verificadoras hasta el 31|12|79 y renovable periódicamente a entregarse instaladas en dependencias de esta Repartición ubicadas en Capital Federal y en las siguientes Regiones del interior: Córdoba, Río IV, Mendoza, Tucumán, La Plata, Junín, Mar del Plata, Bahía Blanca Comodoro Rivadavia, Rosario, Santa Fe, Paraná, Resistencia y Mercedes.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de julio de 1979, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.10|7 Nº 4.380 v.19|7|79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.121|79

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para lograr el servicio mensual de limpieza, incluyendo lubricación, ajuste mecánico electrónico, neumático y servicio extraordinario de emergencia —sin cargo adicional alguno— de Una (1) Guillotina electrónica marca POLAR 107, hasta el 31 de diciembre de 1979.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de julio de 1979, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.10|7 Nº 4.386 v.11|7|79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble por un período no inferior a dos (2) años y con un alquiler mensual que se actualizará trimestralmente para oficinas, ubicado en la ciudad de Nogoyá (Provincia de Entre Ríos), dentro del radio delimitado por las calles: Centenario del Pronunciamiento, 9 de Julio, Belgrano y Bvard. España.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 17 de julio de 1979 a las 11 horas en la sede de la Región Paraná, calle Venezuela Nº 36|40 de la ciudad de Paraná -Provincia de Entre Ríos).

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al Grupo de Trabajo Administrativo de la citada Región, o a la Receptoría Nogoyá, calle 25 de Mayo Nº 721, en el horario de 6.30 a 13.30 horas durante los días hábiles.

e.10|7 Nº 4.388 v.11|7|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 16|79 tableros antideflagrantes para el día 31 de julio de 1979 a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.

e. 2|7 Nº 4.232 v 12|7|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.043.

Contrat. de la obra "Renovación del sistema de VHF Móvil en el Radioenlace Sur".

Apertura: 3|8|79 9,00 hs.

Valor Doc. $ 180.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 6|7 Nº 4.357 v. 18|7|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.040.

Provisión, montaje y puesta en marcha de una Planta Recompresora de gas natural, con destino a la obra "Construcción Planta Recompresora Recreo, Prov. de Santiago del Estero".

Apertura: 28|8|79; 9,00 horas.

Valor Doc.: $ 500.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 6|7 Nº 4.339 v. 18|7|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
Estación Experimental Pergamino.
Licitación Pública Nº 9|79.

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de julio de 1979, a las 11,00 horas: Por el Alquiler de un Inmueble para ser Destinado a Oficinas de la Agencia de Extensión Rural del I.N.T.A. en la localidad de Gral. Las Heras, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural de General Las Heras, sita en la calle Las Heras 882, de esa localidad, donde los interesados podrán solicitar pliegos de condiciones respectivos.

e. 10|7 Nº 4.378 v. 11|7|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 12|79 para el transporte en camiones de hasta 60.000 toneladas de trigo a granel desde Planta Silos Subterráneos Grünbein a Unidad I Puerto Ingeniero White.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79 - 3º piso - Capital Federal —en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca - División Administración —sita en la Unidad I Puerto Ingeniero White, (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 12 a 18.30 horas, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día dieciocho (18) de julio de 1979 a las diecisiete (17) horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio del pliego: setenta mil pesos.

e.10|7 Nº 4.426 v.11|7|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para contratar los trabajos de: "Ampliación de la red distribuidora de agua corriente, prolongación cañería de asbesto cemento 150 mm. diámetro, por calle Ayolas desde Abanderado Grandoli hasta portón acceso a Unidad VI — Delegación Rosario".

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085 5º Piso, — Rosario; y en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas; previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 26 de julio de 1979 a las diez (10) horas, en la División citada en primer término.

Precio del pliego: $ 17.500.

e. 10|7 Nº 4.379 v 16|7|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 21.
Expte.: Nº 0660|79.

Referencia: Para la Concesión de explotación de las 3 Unidades "Baños - Sanitarios" y de las 2 Unidades Sanitarias, Ubicadas en el Area de las Cataratas, jurisdicción del Parque Nacional Iguazú, Provincia de Misiones.

Apertura: El día 31 de Julio de 1979, a las 13 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal T.E: 774-6399 y 774-5519 y simultáneamente en el Parque Nacional Iguazú, Provincia de Misiones.

Pliegos: $ 30.000.—, a retirar todos los días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento sitado precedentemente y en la Intendencia del Parque Nacional Iguazú, Provincia de Misiones.

e. 10|7 Nº 4.429 v. 11|7|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 2 - DNE. 1979 - "Venta", hasta el día 20 de Julio de 1979 a la hora 12, para la venta de materiales y elementos declarados en condición de desuso (eléctricos, sanitarios, etc.).

Retiro de pliego, consultas, recepción y apertura de las propuestas, en la Dirección Distrito Noreste del Servicio Nacional de Arquitectura, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes.

Depósito de Garantía: 5 % de la propuesta.

Pliego sin cargo.

e. 10|7 Nº 4.385 v. 11|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1120|79

Para la ejecución de los trabajos en el Ex-Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Tigre — Progresiva: Km. 20,300 — Km. 28,500 (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 16.686.816, Precio del pliego: 2.000, plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 19 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.418 v.16|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1121|79

Para la ejecución de los trabajos en el Ex-Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Pilar — Pregresivas: Km. 32,000 — Km. 56,700 (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 34.131.864 — precio del pliego: $ 3.500. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 19 de julio de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.419 v.16|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1123|79

Para la ejecución de los trabajos en la Ruta Nº 12 — Tramo: Corrientes — Acceso Ituzaingo — Progresivas: Km. 894,11 — Km. 1.183,92 (parquización y conservación por dos años siega de pastos) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 424.092.013. — Depósito de garantía $ 4.240.920. — Precio del pliego: 42.500. Plazo de obra total: 25 meses.

Presentación Propuestas: 23 de julio de 1979, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.421 v.23|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1124|79

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40 S — Tramo: Agrelo — Anchoris, Sección: Km. 26 — Km. 39 (reparación de depresiones y baches, tratamiento bit.minoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 126.765.975. — Depósito de garantía: $ 1.267.660. — precio del pliego: $ 15.000. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 24 de julio de 1979, : las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.422 v.23|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1122|79

Para la ejecución de los trabajos en el Acceso Oeste a la Capital Federal — Progresivas: Km. 36,310 — Km. 64,800 (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 51.044.200 — precio del pliego: $ 5.200, Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 19 de julio de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.420 v.16|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1125|79

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: Río Milna — Tierra Mayor, Sección: Km. 2986 — Km. 2988 y 301. — Km. 3033 (provisión, carga, transporte y descarga de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur. $ 259.953.000. — Depósito de garantía: $ 2.599.530, precio del pliego: $ 26.000. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas 26 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.423 v.23|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.127|79, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 7 - Tramo: Ingeniero Silveyra - Cucha Cucha, Sección: Km. 178,000 - Km. 198,900 (bacheo, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — Pesos 3.999.241.200. — Depósito de garantía: $ 39.992.412. — Percio del pliego: pesos 400.000. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 30 de julio de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.411 v.30|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.126|79, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 - Tramo: Negra Muerta - Loreto (Km. 1.003,6 - Km. 1.075,6) (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. — $ 1.691.996.465. Depósito de garantía: $ 16.919.965. — Precio del pliego: $ 170.000. — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 27 de julio de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.412 v.30|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|79 del 16º Distrito a fin de encomendar el tránsito anticipado y controlado sobre tramos experimentales - Ruta Nº 92 - Tramo: Tintina - Campo Gallo - Sección: Km. 144 - Km. 148. — $ 81.144.000. — Depósito de garantía: $ 811.440. — Precio del pliego: $ 8.500.

Presentación propuestas: 30 de julio de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 16º Distrito, sito en la Avenida Roca Sud Nº 777, Santiago del Estero, donde se pueden consultar y adquirir los pliegos.

e.10|7 Nº 4.413 v.16|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.116|79, para la ejecución de tareas de conservación por contrato en rutas varias de la provincia de Catamarca. — $ 1.627.000.000. — Depósito de garantía: $ 16.270.000. — Precio del pliego: $ 163.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 3 de agosto de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.414 v.30|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.117|79, para la ejecución de tareas de conservación por contrato en rutas varias de la provincia de Río Negro. — $ 905.420.408. — Depósito de garantía: $ 9.054.204. — Precio del pliego: $ 91.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 3 de agosto de 1979, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|7 Nº 4.415 v.30|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.115|79 para la ejecución de los trabajos en la Avenida de Circunvalación de Córdoba. Tramo: Km. 3,265 - Km. 10,850 (parquización y conservación por dos años, corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 184.267.636.

Depósito de garantía: $ 1.842.676, precio del pliego: $ 20.000, plazo de obra total: 27 meses.

Presentación propuestas: 25 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|7 Nº 4.340 v. 20|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.114|79 para la ejecución de los trabajos en la Ruta Nº 9 .Tramo. Escobar - Campana, Sección: Km. 50,000 - Km. 75,800 (plantación y conservación durante dos años ,corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 250.824.909. Depósito de garantía: $ 2.508.249. Precio del pliego: $ 26.000. Plazo de obra total: 27 meses.

Presentación propuestas: 23 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|7 Nº 4.341 v. 20|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.113|79 para la ejecución de los trabajos en la Ruta 9. Tramo: Km. 11,860 - Km. 51,000 (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. 76.536.847 pesos.

Depósito de garantía: $ 765.368. Precio del pliego: $ 8.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 17 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|7 Nº 4.342 v. 13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.110|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: El Tunal-Empalme Ruta Nº 34, Sección: El Galpón El Bordo (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso; en jurisdicción de la provincia de Salta. $ 3.870.000.000.

Depósito de garantía: $ 38.700.000. — Precio del pliego: $ 387.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|7 Nº 4.343 v. 27|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.109|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: El Tunal-Empalme Ruta Nº 34, Sección: El Tunal-El Galpón (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso y construcción de un puente de hormigón pretensado sobre el Río Medina) en jurisdicción de la provincia de Salta. $ 7.520.000.000. Depósito de garantía: $ 75.200.000.

Precio del pliego: $ 752.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuesta: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|7 Nº 4.344 v. 27|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1108/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9, Tramo: León - Molle Punco — Sección: León - Volcán (construcción de obra básica, calzada pavimentada y de tres puentes de hormigón armado cuyo proyecto estará a cargo de los proponentes) en jurisdicción de la provincia de Jujuy.

$ 5.116.000.000.—

Depósito de garantía: 51.160.000.—

Precio pliego: $ 512.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 10 de agosto de 1979, a las 11 horas, en la sede de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, San Martín 450, San Salvador de Jujuy.

e.6|7 Nº 4.345 v.27|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Púplica Nº 1.107/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9; Tramo: Senador Pérez - Humahuaca y y Acceso a Humahuaca (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Jujuy.

$ 2.928.000.000.—

Depósito de garantía: $ 29.280.000.—

Precio del pliego: $ 293.000.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 10 de agosto de 1979, a las 11 horas, en la sede de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, San Martín 450, San Salvado: de Jujuy.

e.6|7 Nº 4.346 v.27|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.106/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9. Tramo Tilcara - Huacalera (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de Provincia de Jujuy.

$ 5.540.000.000 depósito de garantía.

$ 55.400.000.—

Precio del pliego: $ 554.000.—

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 10 de agosto de 1979, a las 11 horas, en la sede de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, San Martín 450, San Salvador de Jujuy.

e.6|7 Nº 4.347 v.27|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 126/79 del 1er. Distrito — Obra de emergencia—.

Provisión de 1.150 Tns. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta sobre camión de la Reparticón — Ruta Nacional Nº 2 — Tramo: Dolores - Mar del Plata: — Sección: Km. 230 al Km. 370, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

$ 66.700.000.—

Precio del pliego: $ 7.000.—

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 16 de julio de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avenida Gral. Paz 12.100, Capital Federal, consulta del pliego de 8 a 14 hs. y venta en Contaduría de 9 a 13 horas.

e.6|7 Nº 4.349 v.13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10 del 7º Distrito, para contratar la locación de una casa habitación compuesta de dos habitaciones, cocina, baño, lavadero y living comedor, ubicada dentro del radio urbano de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para agente de la Repartición.

$ 5.400.000.—

Preco del pliego: $ 3.000.—

Presentación de propuestas: 26 de julio de 1979, a las 11 horas, en la sede del 7º Distrito, sito en la Avda. 27 de febrero 2199, Santa Fe, donde ademas se puede concurrir para la consulta y adquisición de los pliegos

e.6|7 Nº 4.350 v.11|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1104|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 237. Tramo: La Teresa-Paso Miranda. Sección: Km. 1.490-Km. 1.549 (bacheo de base y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 2.066.978.843. Depósito de garantía: $ 20.669.788,—. Precio del pliego: $ 207.000,—. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 20 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.931 v.11|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitacion Pública Nº 1094|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 38 — Tramo: La Cocha — Concepcion. Sección: km. 1.423 - km. 1473 (bacheo y tratamiento bituminoso superficie tipo doble en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 1.629.506.810.

Depósito de garantía: $ 16.295.068.

Precio del pliego: $ 165.000.

Plazo de obra: 7 meses.

Presentación de propuestas: 11 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|6 Nº 3.926 v. 11|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1102|79 para la ejecucion de las obras en la Ruta Complementaria "a". Sección: Km. 27-Km. 49 (construcción de enripiado) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina Islas del Atlántico Sur. $ 338.703.750,—. Depósito de garantía: $ 3.387.037,—. Precio del pliego: $ 34.000,—. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 19 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e.22|6 Nº 3.979 v.13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1103|79 para la ejecucion de las obras en la Ruta Nº 237. Tramo: La Teresa-Paso Miranda. Sección: Km. 1.431-Km. 1.490 (bacheo de base y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 2.041.631.470,—. Depósito de garantía: $ 20.416.315,—. Precio del pliego: $ 205.000,—. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 20 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.9[illegible]0 v.13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1090|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 12 — Tramo: Empedrado — Corrientes. Sección: Km. 840,13 — km. 883,93 (bacheo, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 5.250.971.800.

Depósito de garantía: $ 52.509.718.

Precio del pliego: $ 525.000.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 12 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 19|6 Nº 3.929 v. 11|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 8250-L-1979.

Licitación Pública Nº 6.972 para contratar la adquisición de "Defensas Metálicas, Postes y Alas Terminales".

Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación de propuestas: 20 de julio de 1979 a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|7 Nº 4.247 v. 13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5/79 del 9º Distrito para el arriendo de vivienda para agente de esta Repartición.

Presentación de propuestas: 26 de julio de 1979, a las 11 horas en la sede del 9º distrito sito en Avda. Rawson Nº 377 —Norte—, San Juan donde además se podrán consultar y adquirir los pliegos.

e.6|7 Nº 4.348 v.11|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9 del 17º Distrito

Para el alquiler de un inmueble destinado a vivienda para agente de la Repartición que deberá constar de tres dormitorios; living-comedor; cocina comedor; baño; lavadero; dependencias de servicio; garage la cual deberá estar ubicada dentro del radio urbano de esta Ciudad de Paraná, Entre Ríos. — Precio del Pliego: $ 3.000.

Presentación de Propuestas: 16 de julio de 1979, a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en la Avenida Almafuerte 1023, donde se pueden consultar y retirar los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e. 10|7 Nº 4.424 v. 12|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.111|79 para la ejecución de los trabajos en el Acceso al complejo ferrovial Zárate Brazo Largo Tramo: Empalme Ruta Nº 9 Cabinas de Peaje (parquización y conservación por dos años corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 74.516.728. Depósito de garantía: $ 745.167, precio del pliego: pesos 7.500, plazo total de obra: 26 meses

Presentación propuestas: 16 de Julio de 1979, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|7 Nº 4.352 v. 13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1095|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 12 — Tramo: Saladas — Empedrado, Sección: km. 800,13 — km. 840,13 (bacheo, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 4.891.318.410.

Depósito de garantía: $ 48.013 184.

Precio del pliego: $ 480.000.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 12 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 19|6 Nº 3.927 v. 11|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 3º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1099|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 331 - Tramo: Aguilares - Los Sarmientos (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán: $ 1.416.533.000.

Depósito de garantía: $ 14.165.330.

Precio del pliego: $ 142.000 plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 2 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|6 Nº 3.976 v. 13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.112|79 para la ejecución de los trabajos en el Acceso Aeropuerto Internacional de Ezeiza Progresiva: KM. 9 KM. 27,100 (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 33.223.212, precio del pliego: $ 3.500, plazo de obra: 12 meses

Presentación de propuestas: 17 de Julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|7 Nº 4.351 v. 13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1097|79 para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento de las Instalaciones de Iluminación de la Autopista Teniente General Riccheri en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.053.600.000.

Depósito de garantía: $ 10.536.000.

Precio del pliego: $ 105.000.

Plazo de obra: 1 año.

Presentación propuestas: 13 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|6 Nº 3.928 v. 11|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.105|79 para la ejecución de las obras en el Complejo Zárate - Brazo Largo - Puentes sobre Paraná de las Palmas y Paraná Guazú (proyecto y construcción de las defensas de pilas de patentes y viaductos) en jurisdicción de las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos. $ 10.000.000.000. Depósito de garantía: $ 100.000.000. Precio del pliego: $ 1.000.000. Plazo de obra: para la ejecución de todas las defensas no excederá de 24 meses.

Presentación propuestas: 23 de octubre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|7 Nº 4.318 v. 26|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.118|79, para la ejecución de tareas de conservación por contrato en rutas varias de la provincia de Neuquén. — $ 552.592.572. — Depósito de garantía: $ 5.525.926. — Precio del pliego: $ 56.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 3 de agosto de 1979, a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|7 Nº 4.416 v. 30,7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.119|79, para la ejecución de tareas de conservación por contrato en rutas varias de la provincia del Chaco. — $ 1.685.000.000. — Depósito de garantía: $ 16.850.000. — Precio del pliego: $ 169.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 3 de agosto de 1979, a las 18 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|7 Nº 4.417 v. 30,7|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. SAN MARTIN

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 833|79 (Retiro: Línea Gral. San Martín: Reestructuración de playa tráfico, por terminal de ómnibus, construcción de nuevos galpones anexos y trabajos varios) que fuera postergada hasta nuevo aviso, ha sido fijada para el día 30|7|79 a las 11 horas. — Valor del pliego $ 116.300.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 880|79 (Vía Principal Retiro a Mendoza - Item A). Mejoramiento de vía descendente entre Kms. 365,696,66 y 389,510,66 — Item B) Trabajos en obras de arte — Item C) Provisión de jornales para trabajos varios — Item D) Provisión de piedra balasto para caja bateado, prevista para el 6|7|79 a las 10 hs., ha sido prorrogada para el día 30|7|79 a las 10 horas.

Presupuesto Oficial: $ 1.382.819.200.

Valor del pliego: $ 315.200.

Consulta y venta de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires: Dpto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares, Pdo. de 3 de Febrero, de lunes a viernes en horario de 8 a 13.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 569|79: Adquisición de 31.120 anclas tipo "U" para riel de 50,63 Kg|m. U. 36 (SNCF). — Apertura: 26|7|79. Hora 12. — Valor del pliego: $ 20.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Privada Nº 29.108. Repuestos para coches Hitachi "Horquillas, bridas, reguladores, etc.". — Apertura: 26|7|79. Hora: 13.30. — Valor del pliego: $ 3.000.

Licitación Privada Nº 29.109: Repuestos para coches Hitachi "Pasamanos". — Apertura: 26|7|79. Hora 14. — Valor del pliego: $ 1.000.

Licitación Privada Nº 29.110: Repuestos para coches Hitachi: "Resortes". — Apertura: 26|7|79. Hora: 14.30. — Valor del pliego: $ 2.000.

Licitación Privada Nº 29.111: Repuestos para coches Hitachi, "Eje graduable". — Apertura: 26|7|79. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 1.000.

Licitación Privada Nº 29.112: Repuestos para coches Hitachi: "Tope completo para puertas y accesorios varios". — Apertura: 26|7|79. Hora 15.30. — Valor del pliego: $ 2.000.

Licitación Privada Nº 29.113: Repuestos para coches Hitachi: "Motor de ventilación". — Apertura: 26|7|79. Hora: 16. Valor del pliego: $ 1.000.

Licitación Privada Nº 29.114: Repuestos para coches Hitachi: "Contactor magnético completo". — Apertura: 26|7|79. Hora: 16.30. — Valor del pliego: $ 3.000.

Licitación Privada Nº 29.115: Repuestos para coches "Hitachi": "Bobina magnética, contactos, etc." — Apertura: 26|7|79. Hora: 17. — Valor del pliego: $ 7.500.

Licitación Privada Nº 29.116: Repuestos para coches Hitachi: "Empaquetadura de goma". — Apertura: 27|7|79. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 1.500.

Licitación Privada Nº 29.117: Repuestos para coches Hitachi: "Letrero indicador, placa indicadora, plaquetas, etc.". — Apertura: 27|7|79. Hora: 13.30. — Valor del pliego: $ 2.000.

Licitación Privada Nº 29.127: Repuestos para coches Inglés: "Paragolpes de goma". — Apertura: 27|7|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 1.000.

Licitación Privada Nº 29.128: Repuestos para coches Hitachi: "Válvulas para manómetros". — Apertura: 27|7|79. Hora: 14.30. — Valor del pliego: $ 1.000.

Licitación Privada Nº 29.129: Repuestos para coches Hitachi: "Válvulas, espigas, manija, casquete". — Apertura: 27|7|79. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 1.500.

Licitación Privada Nº 29.130: Repuestos para coches Hitachi: "Lámpara tubular fluorescente". — Apertura: 27|7|79. Hora: 15.30. — Valor del pliego: $ 1.500.

Licitación Privada Nº 29.131: Repuestos para coches motores Fiat: "Anillos elásticos, Aros Seeger". — Apertura: 27|7|79. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 5.000.

Licitación Pública Nº 3.854: Reparación de 10 coches eléctricos: "Carrocerías". — Apertura: 31|7|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública Nº 3.855: Repuestos para coches Hitachi: "Buje, eje, pernos, etc.". — Apertura: 31|7|79: Hora: 13. — Valor del pliego: $ 6.000.

Consulta y venta de pliegos. En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, Piso 3º, Oficina 359, Capital Federal o en el Dpto. Aprovisionamiento, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30, y en Rosario de 8.30 a 12.30, de lunes a viernes.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Privada M: 79|211: Repuestos para locomotoras eléctricas General Motors (Sello, fieltro y junta). — Apertura: 24|7|79. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 5.000.

Licitación Privada M: 79|212: Repuestos para locomotoras eléctricas General Motors (Estufas eléctricas). — Apertura: 24|7|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 1.000.

Licitación Privada M: 79|204: Repuestos para locomotoras eléctricas General Motors (Junta y sellos). — Apertura: 25|7|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 20.000.

Licitación Pública E. 79|4: Ampliación y mejoras en instalación eléctrica Pasaje calle Ecuador Estación Once. — Apertura: 1º|8|79. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M. 79|227: Repuestos para locomotoras eléctricas General Motors (Baterías plomo ácido). — Apertura: 6|8|79. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 30.000.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº E. 79|3 (Ampliación, modificación y renovación de la red de cables alimentadores de vía electrificada entre el Km. 21,9 (Castelar) y Km. 36,9 (Moreno) prevista para el 11|7|79 a las 15 hs., ha sido prorrogada para el día 19|7|79, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 300.000.

Consulta y venta de pliegos: Agrupamiento Funcional Aprovisionamiento Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Planta Baja, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº 138|79: Mejoras de iluminación en playa Km. 5. — Presupuesto oficial: $ 175.000.000. — Apertura: 27|7|79. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 70.000.

Consulta y venta de pliegos: Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Capital.

e. 10|7 Nº 4.432 v. 12|7|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.676|79. Metal antifricción (metal blanco).

Apertura: 6 de agosto de 1979 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 6|7 Nº 4.371 v. 18|7|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3.599|79

Por la adquisición e instalación "Llave en mano" de un equipo para Registro de Datos.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 25 de julio de 1979 a las 14 horas.

e. 4|7 Nº 4.311 v. 16|7|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 32.354-LP-78

Construcción de la Cuarta Cloaca Máxima en el tramo comprendido entre la Cámara de Interconexión de la 3ra. y 4ta. Cloacas Máximas en la Ribera Sur del Riachuelo y la 4ta. Estación Elevadora de Wilde (Buenos Aires).

Apertura: el 20|8|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial:

Contrato I: $ 28.603.206.000.

Contrato II: 27.575.448.000.

Contrato III: 26.476.394.100.

e. 19|6 Nº 3.932 v. 11|7|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 30.686—LP—78

Provisión de nitrato de sodio. Apertura: 20|7|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliego: En dicho lugar.

e. 2|7 Nº 4.188 v. 12|7|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública Internacional
Expediente Nº 32.355-LP-78

El llamado a licitación pública para la construcción de la Estación Elevadora La Matanza (provincia de Buenos Aires), República Argentina, que debía tener lugar el 29|6|1979 a las 16 horas, ha sido postergado hasta el 31|7|1979 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

e. 28|6 Nº 4.151 v. 19|7|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 10754-LP-79.

Cemento portland.

Apertura: 17|7|79 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar.

e. 10|7 Nº 4.374 v. 11|7|79

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, llama a licitación pública Nº 136-0 (2º llamado), hasta el día 1º agosto 1979, a las 16 horas, para la construcción y provisión de cinco (5) remolcadores de tiro de 500 C.V. y de 7 pies de calado.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 6.000.000.000.

Garantía de propuesta: $ 60.000.000.

Adquisición de pliegos y consultas: En el Departamento Logística, Equipo Abastecimiento, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 734|42, 5º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del horario de 13 a 19 horas.

Precio del pliego: $ 100.000.

e. 28|6 Nº 4.168 v. 19|7|79

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública Nº 2 DGIC|79, hasta el día 10 de Agosto de 1979 a las 13,00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico destinado a la Estación de Radiodifusión LRA 21 Santiago del Estero (Provincia de Santiago del Estero).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección General de Ingeniería y Control (SC), sita en la Avenida Corrientes 132|172, 4º Piso, local 11, Correo Central, Capital Federal efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º Piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12,00 a 16,00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 1.585.133.059.

Importe de Garantía: $ 15.851.330.

Valor del Pliego: $ 310.000.

e. 10|7 Nº 4.373 v. 30|7|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 168-P|79.

Apertura: 10 de agosto de 1979 — Hora: 9,30.

Trabajos de Ampliación, Construcción del Edificio "Río IV" sito en la calle Sobremonte Nº 643 de la Ciudad de Río Cuarto Provincia de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 1.126.000.000.

Pliego: $ 300.000.

Inf.: Avenida La Plata 1540, P. 3º - Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba: Avenida General Paz Nº 36 y Río IV: Sobremonte 643 — Provincia de Córdoba, respectivamente.

e. 6|7 Nº 4.356 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 162-P|79.
Apertura: 26|7|79 — Hora: 10.
Adquisición de Camiones y Pick-Up.
Inf.: Av. La Plata Nº 1540 — P. 3º Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Pliegos: $ 100.000.
e. 6|7 Nº 4.355 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.: Nº 2435|E|79.
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de Julio de 1979, a las 10, en el Distrito Tercero-Mercedes (B), para contratar el arriendo de un inmueble con destino al funcionamiento de la oficina "Nueve de Julio" (Provincia de Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al precitado Distrito o la oficina de Nueve de Julio (B), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.
e. 10|7 Nº 4.377 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte Nº 12.920-E|79.
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de julio de 1979, a las 15 horas en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir —en este caso con vidrieras—, destinado al traslado y funcionamiento de la "Sucursal 25" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la citada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172, 6º Piso, Oficina 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 18 horas.
e. 10|7 Nº 4.376 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 146|79.
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Un Inmueble Destinado al Funcionamiento de la Sucursal Boulogne (BA) de ENCOTEL".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1979 a las 16,20 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.
Valor del Pliego: $ 2.350.
$ 52.000 e. 10|7 Nº 48.550 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 145|79.
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Un Inmueble Destinado al Funcionamiento de la Sucursal Los Polvorines (BA) de ENCOTEL".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.
Valor del Pliego: $ 2.350.
$ 52.000 e. 10|7 Nº 48.551 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 147|79
Llámase a licitación pública para adquirir: Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Glew (BA) de Encotel. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1979, a las 16,40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. Buenos Aires 10 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 6.600.
$ 52.000 e. 10|7 Nº 48.549 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 148|79
Llámase a licitación pública para adquirir: Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal José Mármol (BA) de Encotel. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1979, a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. Buenos Aires, 10 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 2.350.
$ 52.000.- e. 10|7 Nº 48.548 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 150|79
Llámase a licitación pública para adquirir: Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Guillermo Enrique Hudson (BA) de Encotel. Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1979, a las 17,40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. — Buenos Aires, 10 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 6.600.
$ 52.000.- e. 10|7 Nº 48.546 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 149|79
Llámase a licitación pública para adquirir: Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Témperley (BA) de Encotel. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1979, a las 17,20 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. Buenos Aires, 10 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 6.600.
$ 52.000.- e. 10|7 Nº 48.547 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de julio de 1979, a las 10 en la Cabecera Distrito 14º (Posadas) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Posadas e Iguazú (Distrito 14º) y viceversa.
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) primer piso, e Iguazú (Dto. 14º).
e. 6|7 Nº 4.358 v. 18|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 131|79
Llámase a licitación pública para adquirir "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 8 (BA) de Encotel".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio de 1979 a las 17 horas y abiertas públicamente en al misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 6.600.
$ 52.000 e. 4|7 Nº 48.259 v. 16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 129|79
Llámase a licitación pública para adquirir "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Alejandro Korn (BA) de Encotel". Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de Julio de 1979 a las 16.20 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Sarmiento 151. Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 4 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 2.350.
$ 52.000.— e. 4|7 Nº 48.256 v. 16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 132|79
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Rodamientos y pulsadores".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio de 1979 a las 17.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 11.700.
$ 52.000 e. 4|7 Nº 48.539 v. 16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 130|79
Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Nº 4 (BA) de Encotel". Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio de 1979 a las 16.40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 4 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 6.600.
$ 52.000.— e. 4|7 Nº 48.258 v. 16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 128|79
Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Villa Industriales (BA) de Encotel" Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio de 1979 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 6.600.
$ 57.200.— e. 4|7. Nº 48.257 v. 16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de julio de 1979, a las 15.30, en la Dirección General de Abastecimiento, para contratar el arrendamiento de un inmueble adecuado destinado al traslado y funcionamiento de la Sucursal "Temperley" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172 6º piso, local 643, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 12 a 19 horas.
e. 5|7 Nº 4.322 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 133|79
Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 14 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 16,20 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.
$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.261 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 136|79
Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 26 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 17.20 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento, 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15.30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego pesos 6.600.
$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.264 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 139|79.
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Un Inmueble Destinado al Funcionamiento de la Sucursal Nº 36 (BA) de ENCOTEL".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de julio de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151. Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12,00 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $ 6.600.
$ 52.000 e. 6|7 Nº 48.545 v 18|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 142|79.
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Un Inmueble Destinado al Funcionamiento de la Sucursal Ciudadela (BA) de ENCOTEL".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de julio de 1979 a las 17,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.
Valor del Pliego: $ 6.600.
$ 52.000 e. 6|7 Nº 48.541 v. 18|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 141|79.
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Un Inmueble Destinado al Funcionamiento de la Sucursal Nº 55 (BA) de ENCOTEL".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de julio de 1979, a las 16.40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.
Valor del Pliego: $ 6.600.
$ 52.000 e. 6|7 Nº 48.543 v. 18|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 140|79
Llámase a Licitación Pública para adquirir un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Nº 39 (BA) de ENCOTEL.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de julio de 1979, a las 16.20 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A. B.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 6.600.—
Buenos Aires, 6 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento.
$ 52.000.— e. 6|7 Nº 48.544 v. 18|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 143|79
Llámase a Licitación Pública para adquirir un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Villa Ballester (BA) de ENCOTEL.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de julio de 1979, a las 17.20 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A. B.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 6.600.—
Buenos Aires, 6 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento.
$ 52.000.— e. 6|7 Nº 48.542 v. 18|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 134|79
Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 24 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 16,40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15.30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.
$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.260 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 6, Dia-79, hasta el día 1º de agosto de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Miramar (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avenida Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido

en la Cabecera del Distrito 2º La Plata o en la oficina Miramar (Provincia de Buenos Aires).
Presupuesto Oficial: $ 392.600.000.
Importe de Garantía: $ 3.926.000.
Valor del Pliego: $ 78.000.
e. 29|6 Nº 4.175 v. 20|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 132|79
Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 10 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.
$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.262 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 135|79
Llámase a lictación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 25 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 17,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.
$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.270 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 138|79
Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 33 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio a las 18,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Cap. Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.
$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.263 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 137|79
Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Nº 27 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 17,40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego pesos 6.600.
$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.266 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1979, a las 15 hs. en la Dirección General de Abastecimiento (LCT) para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al traslado y funcionamiento de la "Sucursal 10" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172, 6º P., Oficina 643, Correo Central (BA) de lunes a viernes de 12 a 18 hs.
e. 2|7 Nº 4.185 v. 12|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 9 — Día-79 hasta el día 26 de julio de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema de cintas transportadoras y un montapaquetes automático de tres paradas para el Centro Postal Internacional de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, sito en la Avenida Antártida Argentina y Comodoro Py, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contrataciones dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avenida Corrientes 132, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto Oficial: $ 359.445.000.
Importe de Garantía: $ 3.594.540.
Valor del Pliego: $ 71.800.
e. 21|6 Nº 3.960 v. 12|7|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 6|SS T|79 "Limpieza y pintura" exterior de frentes y patios — Edificio fiscal sito en la calle Pizzurno Nº 935|953, Paraguay Nº 1657 y anexos.
Presupuesto Oficial: $ 442.511.000.
Valor del Pliego: $ 10.000.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avenida Las Heras Nº 2587 — 6º Piso — Capital Federal, el día 20 de Julio de 1979 a las quince (15) horas.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada Repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas.
e. 21|6 Nº 3.944 v. 12|7|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Pública Nº 2|79
Llámase a Licitación Pública para la provisión de diversos elementos de librería, encuadernación e imprenta, para mantener el stock de Suministros de esta Universidad.
Apertura: 27|7|79 11 hs.
Informes y lugar de apertura: 9 de Julio 149 —Santa Rosa— La Pampa.
Retiro de Pliegos: en Santa Rosa: Universidad Nacional de La Pampa - 9 de Julio 149.
En Buenos Aires: Casa de La Pampa Sarmiento 830.
e. 10|7 Nº 4.389 v. 11|7|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|79
Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio de 1979 a las 12 horas en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de adquirir material de electricidad, conductores eléctricos y fusibles.
Los interesados podrán solicitar pliegos en la Dirección de Construcciones Universitarias Avenida Diagonal s|n Ciudad Universitaria Estafeta 32 Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 horas.
Presupuesto Oficial: $ 42.724.000.
e. 10|7 Nº 4.428 v. 11|7|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470 San Miguel de Tucumán
Llama a Licitación Pública Nº 3|79, para el día 3 de Agosto de 1979 a horas diez, para la adquisición de "Materiales Eléctricos" por un monto estimado en $ 75.772.100 (setenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil cien).
Por pliego de condiciones dirigirse a la dirección antes citada donde se llevará a cabo el acto de apertura. Valor del Pliego: $ 75.000. Fdo. Arq. Roberto J. Paz, Director de Construcciones Universitarias.
e. 10|7 Nº 4.387 v. 19|7|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 392.195/79
Llámase a Licitación Pública Nº 49|79, (H) para concretar la contratación integral de los servicios de un sistema de circuito cerrado de "TV Color" con "Video Tape" para cubrir la televisación sectorizada de todas las pruebas hípicas que se disputen en el Hipódromo Argentino, dependiente de esta Repartición, por el término de doscientas veinte (220) reuniones hípicas que abarcarán aproximadamente, un ciclo de dos (2) años de duración, con opción a ciento diez (110) reuniones más, que comprenderán también aproximadamente, otro año más de vigencia del contrato.
Apertura: 25 de julio de 1979, 14 hs.
Retiro de pliegos: Sgo. del Estero 148, 1er. piso (Depto. Compras y Contrataciones), Capital, de 13 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 20.000.— (pesos veinte mil).
Presentación de las ofertas: Sgo. del Estero 126/40, 1er. piso, Capital.
e.6|7 Nº 4.368 v.18|7|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080/9
Expte. Nº 25.084/79
Llámase a Licitación Pública Nº 32, el día 31 de julio de 1979, a las doce horas, por el concurso de antecedentes profesionales para señalización de distintos edificios de este Instituto.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 52.000.
e.6|7 Nº 4.354 v.11|7|79

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL COLONIA NACIONAL "SANTA MARIA"
Expte. Nº 1-2020-410000406/79-6.
Llámase a Licitación Pública Nº 6/79, para el día veintiseite del mes de julio de 1979, a las 12 hs., para contratar la adquisición de víveres secos y productos envasados, pan, productos lácteos y derivados de granja, carnes y derivados, fiambres, frutas y verduras, semillas, etc., para atender las necesidades del Servicio durante el 3er. cuatrimestre, Ejercicio 1979, con destino al Hospital Colonia Nacional "Santa María", Santa María, Punilla, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo licitante, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas.
e.29|6 Nº 4.173 v.11|7|79

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
Expediente Nº 1-2020-4103000372|79-8
Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para el día 16 de julio de 1979, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, con destino al Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal, para cubrir las necesidades de los meses agosto-setiembre del corriente año. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento. — Para pliegos e informes: dirigirse a la citada Dependencia de lunes a viernes de 7 a 15 horas.
e.10|7 Nº 4.431 v.11|7|79

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Lictación Pública Nº 31|79 el día 19 de Julio de 1979, a las 14,00 horas, por la adquisición de veinte (20) máquinas de escribir y veinte (20) máquinas de calcular.
Pliegos de condiciones Generales en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º Piso Capital Federal ,en el horario de 12,45 a 19,00 horas, debiendo presentarse el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedor del Estado.
e. 10|7 Nº 4.430 v. 11|7|79

Secretaría de Acción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 16|79, trámite interno Nº 100.521|79, para la adquisición de frazadas con destino al Centro Deportivo Nacional ,sito en Republiquetas 1050, Cap. Federal.
Fecha de Apertura: 18 de julio de 1979, a las 16 horas.
Consulta, Retiro de Pliegos, Recepción y Apertura de las Ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5.147, Capital Federal.
e. 10|7 Nº 4.435 v. 11|7|79

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública Nº 84|79, para el día 18 de julio de 1979 a las 14 horas, con el objeto de adquirir ropa para asistidos, uniformes para el personal y telas, (corpiños, bombachas, camisetas, camisones, pijamas, pantalón vaquero, poleras, camisas, equipos de gimnasia, remeras, medias, guardapolvos, camperas, ambos de trabajo, tela piqué, tela sarga peinada, tela viyela, blusas, vestidos pollerras, mallas de baño, etc.), con destino a: Instituto "Roman Rosell y Santa Cecilia" Av. Tomkinson 2300 San Isidro Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Josefina C. de Bignone" Martín J. Haedo 1424 Vicente López Pcia. de Buenos Aires; Editora Nacional Braille Hipólito Yrigoyen 2850, Capital; Talleres de Producción, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital; Libro Parlante, Avda. de Mayo 869, Capital (7º piso).
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros Defensa 120 6º piso Of. 6.039 Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 10|7. Nº 4.391 v. 11|7|79

Subsecretaría de Turismo

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 Trámite Interno Nº 200.268|79, para la adquisición de artículos de Librería y dibujo con destino a la Subsecretaría de Turismo.
Fecha de Apertura: 16 de Julio de 1979 a las 15 horas.
Consulta, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones de la Subsecretaría de Turismo, Suipacha 1111, piso 21, Capital Federal.
e. 10|7 Nº 4.382 v. 11|7|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 8.625|79, para el día 18 de julio de 1979, a las 11 horas, para la fotocomposición tipográfica de boletines periódicos.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso C, Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
e.10|7 Nº 4.381 v.11|7|79

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 120|79 para el día 10 de agosto de 1979, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel e impresos, con destino a diversos tribunales y organismos.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e.10|7 Nº 4.374 v.19|7|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a "Servicio de mantenimiento de las instalaciones termomecánicas de las distintas dependencias".
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 3er. Piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 10.000.— (Diez mil pesos).
Fecha de Apertura: el día 20 de julio de 1979 a las 11.00 horas.
e. 5|7 Nº 4.331 v. 13|7|79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de 10.000 cajas para archivo para el Sector Archivo General.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 30.000 (treinta mil pesos).
Fecha de apertura: el día 26 de julio de 1979, a las 11 horas.
e.10|7 Nº 4.434 v.19|7|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

LS 83 TV CANAL 9 - CIA. ARGENTINA DE TELEVISION S.A.
Licitación Pública Nº 12|79
Apertura: lunes 16-7-79 a las 15 horas.
Adquisición rollos video cassette, 3/4 pulgadas, de 60 minutos, con cajas rígidas de alto impacto.
Pliego, condiciones y presentación de ofertas en: Departamento de Compras, Gelly 3378, Capital, de 10 a 17 horas.
e.10|7 Nº 4.390 v.12|7|79